1.049.639.239.

Alcaldía Municipal
Garzón

LISTA DE CHEQUEO CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Numero Estudio Previo: 000428

Tipo de Contrato: _____

Tipo de Proponente: Natural ___ Jurídica___

N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal ✓		1
2	Certificado de Disponibilidad de Personal		3
3	Concepto de viabilidad de Inversión ✓		4
4	Certificado Banco de Proyectos (Si Aplica) ✓		5
5	Estudios previos ✓		5
6	Certificado Existencia y Representación Legal (Para personas jurídicas)		
7	Formato Único de Hoja de Vida (Departamento Administrativo de la Función Pública) SIGEP II cuando aplique ✓		26
8	Declaración de bienes y renta y conflictos de interés - Aplicativo por la Integridad Pública - Departamento Administrativo de la Función Pública ✓		29
9	Anexo No. 1 – Declaración Decreto 1070 de mayo 28/2013 – DIAN ✓		32
10	Copia cédula de ciudadanía legible ✓		33
11	Consulta Situación Militar a través del Enlace: https://www.libretamilitar.mil.co (Menores de 50 años) legible ✓		34
12	Copia del RUT con fecha de actualización mínimo en FEBRERO de 2019 ✓		35
13	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) con fecha de expedición. **No superior a 30 días calendario** ✓		36
14	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) con fecha de expedición. **No superior a 30 días calendario** ✓		37
15	Certificado de antecedentes judiciales (Policía) con fecha de expedición. **No superior a 30 días calendario** ✓		38
16	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) con fecha de expedición. **No superior a 30 días calendario** ✓		39
17	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM. **No superior a 30 días calendario**		40
18	Anexo No. 2 - Manifestación de no encontrarse incurso en conflictos de interés ✓		41
19	Anexo No. 3 - Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad ✓		42
20	Anexo No. 4 - Autorización y copia de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, para quienes prestaran servicios que involucren una relación directa y habitual con menores (Ley 1918 de 2018) ✓		43
21	Examen Ocupacional de ingreso (vigencia 3 años – para Conductores 1 año). ✓		44
22	Certificación de afiliación como independiente a Salud y Pensión – Activo Cotizante o última planilla de pago de salud y pensión y de aportes parafiscales (si está obligado a ello)		45
23	Paz y Salvo Municipal. **No superior a 30 días calendario**		47
24	Certificado de entidad financiera con número de cuenta bancaria del futuro contratista. **No superior a 30 días calendario** ✓		48
25	Pantallazo del perfil como proveedor del Secop II ✓		49
26	Certificados de Estudios 26.1 Diploma de bachillerato (Cuando se requiera) 26.2 Diploma de Pregrado (Cuando se requiera) ✓ 26.3 Diploma de Posgrado (Cuando se requiera)		50
27	Copia de la tarjeta profesional o matrícula profesional, para las profesiones reguladas. ✓		53
28	Vigencia de la Matrícula		54
29	Certificado antecedente disciplinario del consejo o colegio que regule la profesión ✓		54
30	Certificaciones y/o actas de terminación y/o Liquidación de contratos que acreditan la Experiencia Específica		55
31	Anexo No. 5 - Certificado experiencia e idoneidad		70
32	Licencia de Conducción (Si Aplica)		
33	Curso de Manejo Defensivo (Si Aplica)		
34	Certificado de Altura (Si Aplica)		

Si ___ No ___

Cumple

NOMBRE Y FIRMA DEL ABOGADO DEPENDENCIA ORIGINADORA DE LA NECESIDAD

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
contratacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Oficina de
Contratación

MUNICIPIO DE GARZON

Nit: 891180022-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025000701

15/07/2025

EL SECRETARIO HACIENDA MPAL Y FINANZAS PUBLICAS

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:24-TRANSPORTE PROGRAMA: 2402-Infraestructura red vial regional SUBPROGRAMA: 0600-Intersubsectorial Transporte PRODUCTO: 2402041-Vía terciaria mejorada CPC: 83990-Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. PROYECTO:202400000003234-MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA RED VIAL MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE GARZON FUENTE:112001-SOBRETASA A LA GASOLINA	17,500,000.00
	Total Disponibilidad:	**17,500,000.00**

OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL APOYO EN LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y EN LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN

Son DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y O

Responsable: CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS **Cargo:** SECRETARIO DE DESPACHO

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hast 15/10/2025

ALEXANDER QUIROGA BUSTOS

Secretario de Hacienda Mpal y Finanzas Publicas

Elaboró: JAVIERMENDEZ

Modificó:

COMPONENTE DE INVERSIÓN

MUNICIPIO DE GARZON
SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Por medio de la presente solicito expedir CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para :

OBJETO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL APOYO EN LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y EN LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN

DESCRIPCION DE AFECTACION PRESUPUESTAL

	CÓDIGO	*NOMBRE*
RUBRO/S PRESUPUESTO	*2.3.2.02.02.008*	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
SECTOR	*24*	TRANSPORTE
PROGRAMA	*2402*	Infraestructura red vial regional
PRODUCTO	*2402041*	Vía terciaria mejorada
PROYECTO BPIN	*202400000003234*	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA RED VIAL MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA
CPC - Clasificación Central de Productos	*83990*	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.

VALOR	**FUENTE DE FINANCIACION**	**VR EN LETRAS**
$ 17.500.000,00	112001-SOBRETASA A LA GASOLINA	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

		DIA	***MES***	***AÑO***
SOLICITADA POR (Firma)	***Fecha***	*15*	*7*	*2025*
	Nombre	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS		
	Funcionario	CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS		
	Cargo	SECRETARIO DE DESPACHO		
	ELABORÓ	VELLANIRA MELGAR ROJAS		
	APROBÓ	CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS		

ORDENADOR DE GASTO

USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

FECHA	***PRESUPUESTO***	***SECRETARIA DE HACIENDA***

DECRETO 361 DE 2024 - LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2025

Sergio Cardoza Tovar
$ 5'000.000
3 meses 15 días

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

CERTIFICA QUE:

Que no existe personal suficiente en la planta de personal del Municipio de Garzón por lo cual se requiere contratar los servicios de Un (01) profesional en Ingeniería Civil con una experiencia general de cinco (05) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional y experiencia especifica mínima de dos (02) años en labores de Director o Residente de obra y/o en Ingeniería Civil con entidades públicas y/o privadas, para ejecutar el contrato cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL APOYO EN LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y EN LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN.**

Para constancia de firma en Garzón (Huila), a los veinticinco (25) días del mes de julio del 2025.

Atentamente,

CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES
Secretario General y de Gobierno

MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891180022-6 - Código Dane: 41298
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

Garzón, 16 de julio de 2025

Ingeniero
CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS
Secretario de Infraestructura y Obras Publicas
Municipio de Garzón.

ASUNTO: Repuesta a la Solicitud Certificado de Viabilidad de inversión.

Apreciado funcionario

De conformidad a su solicitud, allegada de fecha 15 de julio de 2025, en el cual se solicita a este despacho, certificado de viabilidad de inversión para adelantar el proceso contractual que tiene por objeto PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO TECNICO A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS PARA LA GESTION Y SEGUIMIENTO A LAS DIFERENTES OBRAS Y PROYECTOS VIALES Y DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO, Según Certificado de disponibilidad presupuestal Nro.2025000700 de fecha 15/07/2025, bajo las siguientes consideraciones a saber

DESCRIPCION	CONCEPTO
Código Presupuestal	2.3.2.02.01.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Destino	Inversión
Sector	24- TRANSPORTE
Programa	2402 – Infraestructura Red Vial Regional
Subprograma	0600- Intersubsectorial Transporte
Producto	2402041 Vía terciaria mejorada
BPIN	202400000003234 MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA RED VIAL MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE GARZON
Código CPC	83990 Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n.c.p.
Fuente de Recurso	112001 SOBRETASA A LA GASOLINA
Valor Solicitado	$ 15.750.000

*En razón a lo anterior, se permite Informar que es **VIABLE** financiar el presente objeto contractual, puesto que este hace parte integral como componente o actividad, que se encuentra inmersa dentro del proyecto con código BPIN 202400000003234* MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA RED VIAL MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE GARZON, *guarda concordancia con el Plan de Desarrollo, Garzón Adelante 2024 – 2027 Aprobado mediante Acuerdo 012 de 2024, dentro del componente del Eje Programático: Desarrollo Territorial SECTOR: TRANSPORTE, PROGRAMA: Infraestructura Red Vial Regional, Meta de Resultado:* Inversión en el sector Transporte *e incluido dentro del Presupuesto de la vigencia fiscal 2025, aprobado mediante Acuerdo Nro. 029 del 29 de Noviembre de 2024 y lo establecido en el Decreto 361 del 23 de diciembre de 2024 por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital y Gastos e Inversiones del Municipio de Garzón.*

Atentamente,

BELLANEDA DELGADO CRUZ
Directora Departamento Administrativo de Planeación

GLADYS MIREYA GONZALEZ SANCHEZ
Profesional Universitario - Banco de Proyectos

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: planeacion@garzon-huila.gov.co

Código Postal Garzón 414020
GOBIERNO DIGITAL

CERTIFICADO DE VIABILIDAD Y ESTADO COMPLETADO EN LA PIIP TERRITORIO

Garzón, 16 *de julio de 2025*

Atendiendo a lo establecido en el artículo 49 de la ley 152 de 1994, especialmente el numeral 3 en concordancia al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.6.2.1. y dando cumplimiento a e, la Resolución 4788 de 2016, El Profesional Universitario del Banco de Proyectos **CERTIFICA** que el **PROYECTO CON CODIGO BPIN** 202400000003234 MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA RED VIAL MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE GARZON, se encuentra Viable y Completo en la plataforma PIIP Territorio, con las siguientes especificaciones:

Número de Registro:	202400000003234
Fecha de Estado Completado	10/01/2024
Valor en la PIIP:	$ 2.162.500.000
Valor Actualizado en PIIP	$ 2.356.503.729
Vigencia del proyecto:	31-12-2025

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El Proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

GLADYS MIREYA GONZALEZ SANCHEZ
Profesional Universitario - Banco de Proyectos

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: planeacion@garzon-huila.gov.co

Código Postal Garzón 414020
GOBIERNO DIGITAL

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

PAA-2025
VALIDADO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

No. 000428	FECHA: 01 AGO 2025	PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

GENERALIDADES PROCESO DE CONTRATACION	
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE GARZON
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
RESPONSABLE:	CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	El plazo de ejecución del presente contrato es de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS** contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2025 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada.
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL APOYO EN LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y EN LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN
PRESUPUESTO ASIGNADO:	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($17.500.000)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	RUBRO	FUENTE	PRESUPUESTO	CDP
	2.3.2.02.02.008- SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	112001- SOBRETASA A LA GASOLINA (PRODUCTO 2402041)	$ 17.500.000	2025000701

CONCEPTO DEL GASTO:	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	Código UNSPSC- 80111614- Servicios temporales de ingeniería
RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO	BPIN: 202400000003234- MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA RED VIAL MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA
	EJE PROGRAMÁTICO: DESARROLLO TERRITORIAL
	SECTOR: 24 TRANSPORTE
	PROGRAMA: 2402 - INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL

	PRODUCTO: 2402041 VIA TERCIARIA MEJORADA					
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES					
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA					
ANTICIPO:	**SI**		**NO**	**X**	**PORCENTAJE %**	
FORMA DE PAGO:	Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución en la plataforma, el Municipio de Garzón pagará al contratista el valor del presente contrato así: 1)Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes. 2) Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 5.000.000,00) y/o un pago final proporcional a los días ejecutados hasta el acta de terminación del contrato. Previa certificación del supervisor del contrato y verificación del cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARAGRAFO 1: En todo caso, el pago a que se obliga el Municipio de Garzón en virtud del presente contrato estará supeditado al flujo de caja y a los desembolsos que por razón del presente contrato se requieran. PARAGRAFO 2: La supervisión del presente contrato será realizada por **EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS** o quien designe. Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.					
MODO DE SEGUIMIENTO:	**INTERVENTORÍA**			**SUPERVISIÓN**	**X**	

1. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Constitución Política de Colombia, establece es su artículo 2° que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo…Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

Así mismo, instituyó la Carta Magna en su artículo 209 que, la *"función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones…Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los*

fines del Estado..."

Por su parte, el artículo 311 consagró: *"Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."*

Igualmente, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Bajo los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia, le corresponde al alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, a través de las diferentes modalidades de contratación, entre ellas, la contratación directa, que para el caso que nos ocupa, es la estipulada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".*

Tal y como lo ha señalado la jurisprudencia de la Corte Constitucional, la autonomía de las entidades territoriales constituye un principio de naturaleza constitucional y es un elemento sustancial de la organización del Estado colombiano que: *"Consiste en el margen o capacidad de gestión que el constituyente y e/legislador garantizan a las entidades territoriales para que planeen, programen, dirijan, organicen, ejecuten, coordinen y controlen sus actividades, en aras del cumplimiento de sus funciones"* Corte Constitucional, Sentencia C-1258 de 2001.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos funcionales y de apoyo; la administración municipal formuló el Plan de Desarrollo Municipal "GARZÓN ADELANTE", aprobado mediante Acuerdo Numero 012 de 31 de mayo de 2024, ajustando sus metas y objetivos para la consecución de los fines del Estado Social de Derecho.

Ahora bien, frente a la mencionada actividad contractual, resulta necesario precisar que los requisitos para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento legal y reglamentario, principalmente por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.8.8.4.5. del Decreto 1068 de 2015, siendo estas las normas imperativas que deben cumplir las entidades territoriales para la celebración de los mencionados contratos.

Por lo tanto, a la luz de las disposiciones citadas, especialmente el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -norma de reserva legal (Artículo 150° Constitución Política de Colombia) y las demás normas reglamentarias, resulta claro que la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es una actividad que ha sido regulada de manera general y que por lo tanto en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 84 de la Constitución Política de 1991 las autoridades públicas no pueden exigir requisitos adicionales a los contemplados en el régimen legal aplicable.

Que la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS se constituye como una piedra angular para el correcto funcionamiento de todos y cada uno de los procesos en las distintas Secretarías y Dependencias bajo el entendido de que, a partir de esta oficina, se gestan importantes programas y proyectos tales como planear, coordinar y ejecutar proyectos de construcción, mantenimiento y conservación de la infraestructura física de uso

público, así como Coordinar el desarrollo de proyectos de infraestructura en los sectores de vías, entre otros.

Mediante acuerdo No. 012 de 2024, el Concejo del Municipio de Garzón, aprobó el Plan de Desarrollo Municipal, denominado "GARZÓN ADELANTE", dentro del componente del EJE PROGRAMÁTICO: Desarrollo Territorial SECTOR: TRANSPORTE, PROGRAMA: Infraestructura Red Vial Regional - 2402, meta de resultado: Inversión en el sector Transporte e incluido dentro del presupuesto de la vigencia fiscal 2025, aprobado mediante Acuerdo Nro 029 del 27 de noviembre de 2024 – para realizar la pavimentación de 1 km de vía terciaria en el municipio en el cuatrienio, productos 2402041 Vía Terciaria Mejorada.

Que para la materialización de dichas metas se requiere ineludiblemente de personal calificado, respecto del cual puedan apoyar la elaboración y seguimiento de la parte técnica en la planeación y ejecución de los proyectos y obras de desarrollo local, las labores propiamente técnicas en desarrollo de los objetos contractuales y en fin, el apoyo general a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS, en aras de dar cumplimiento a las funciones legales y constitucionalmente asignadas.

Que en ese orden de ideas la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS, deberá garantizar que los proyectos que se ejecuten cumplan con la normatividad técnicas correspondientes en aras de salvaguardar los intereses de la entidad estatal como fuente principal de progreso para nuestro municipio.

En aras de armonizar la normatividad reseñada, el Municipio de Garzón requiere de un equipo de trabajo interdisciplinario que cuente con la calidad y la experiencia requerida para tales objetivos, de tal suerte que se puedan lograr los fines esenciales del estado materializados en las políticas a nivel ejecutivo de cada uno de los municipios a lo largo y ancho del territorio colombiano.

Entre las operaciones administrativas se requiere de esfuerzos intelectuales relacionados con el Apoyo técnico en el desarrollo y ejecución de las actividades relacionadas con los proyectos, programas y actividades que desarrolla la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS, del municipio de Garzón en el área de vías e infraestructura.

Así mismo, y debido a la importancia que revisten tales proyectos se hace necesario el acompañamiento técnico en todas y cada una de las acciones llevadas a cabo por parte de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS, en lo referente a los proyectos y obras de infraestructura y adecuaciones viales en ejecución y/o adelantados por el municipio.

Adicionalmente, apoyar técnicamente el fortalecimiento de los procesos de priorización de mejoramiento tanto del área urbana y rural sin perder de vista seguimiento continuo a las adecuaciones y mantenimientos del sector vial e infraestructura urbana y rural del Municipio.

Finalmente, servir de apoyo en la elaboración, ejecución de proyectos y en la supervisión técnica de los contratos y convenios celebrados para el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial del Municipio de Garzón, con el fin de fortalecer la secretaria de Infraestructura y Obras Públicas.

Aunando lo anterior, la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS, para dar cumplimiento a sus funciones misionales, requiere ejecutar planes, programas y proyectos tendientes a mejorar las condiciones de vida de los habitantes del municipio de Garzón; así como formular proyectos que permitan el mejoramiento de la red vial en la vigencia 2025, es por ello que la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS, requiere el apoyo de un Ingeniero Civil, para dar cumplimiento a la meta del PRODUCTO 2402041 VIA TERCIARIA MEJORADA establecida en el plan de desarrollo "GARZÓN ADELANTE"; dando cumplimiento a la necesidad de apoyar la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA

RED VIAL MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA". En la cual pretende la actual administración dentro de la línea estratégica mejorar las condiciones de vida de las comunidades de Garzón.

En este orden de ideas, se requiere contratar los servicios de Un (01) profesional en Ingeniería Civil con una experiencia general de cinco (05) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional y experiencia especifica mínima de dos (02) años en labores de Director o Residente de obra y/o en Ingeniería Civil , con amplia experiencia y práctica en este tipo de actividades, que cuente con la capacidad y las calidades suficientes requeridas para realizar las actividades de apoyo técnico a la Secretaria de infraestructura y obras publicas en la elaboración, ejecución de proyectos y en la supervisión técnica de los contratos y convenios celebrados para el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial del Municipio de Garzón, lo cual constituye una herramienta de buen gobierno que requiere el Municipio de Garzón para suplir las necesidades y proveer la infraestructura de transporte de la red vial terciaria, en condiciones adecuadas de tránsito, confort y seguridad, para contribuir a la conectividad de todas las zonas del municipio, y así dar cumplimiento al programa presupuestal Infraestructura red vial regional- 2402.

Ahora bien, frente a la mencionada actividad contractual, resulta necesario precisar que los requisitos para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento legal y reglamentario, principalmente por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.8.8.4.5. del Decreto 1068 de 2015, siendo estas las normas imperativas que deben cumplir las entidades territoriales para la celebración de los mencionados contratos.

Por lo tanto, a la luz de las disposiciones citadas, especialmente el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -norma de reserva legal (Artículo 150° Constitución Política de Colombia)— y las demás normas reglamentarias, resulta claro que la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es una actividad que ha sido regulada de manera general y que por lo tanto en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 84 de la Constitución Política de 1991 las autoridades públicas no pueden exigir requisitos adicionales a los contemplados en el régimen legal aplicable

Bajo estas consideraciones, es importante resaltar, que el apoyo es necesario, toda vez que la función pública es permanente por definición y que las tareas que la conforman deben ser cubiertas por personal de planta, de donde se colige que las actividades a contratar invocando esta causal son de carácter "ocasional", toda vez que son de "apoyo" a la gestión permanente con el alcance que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 ha dado al contrato de prestación de servicios, disposición ampliada por el literal H del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, normatividad que determino la modalidad de selección de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Facultado la posibilidad de celebrar dicho contrato cuando no exista personal de planta en la respectiva entidad u órgano, que pueda cumplir con dichas actividades o funciones; de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos; o cuando habiendo personal este no sea suficiente para desarrollar las actividades que se necesitan satisfacer, o cunado el desarrollo de la actividad requiera conocimientos especializados para impulsar la materialización de la meta y actividades encomendadas.

De conformidad con la Sentencia C-614 de 2009, de la Corte Constitucional: *"...El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento,* ***y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados****. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable...".*

Así mismo, el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece que es función de la entidad estatal contratante, determinar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y obligaciones,

así las cosas y en virtud del numeral 12 ibidem, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, se determinó que, previo a la apertura de proceso de selección del contratista y posterior suscripción del contrato, en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

2. DESCRIPCION DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Con Base en lo anterior, se pretende contratar Un (01) profesional en Ingeniería Civil con una experiencia general de cinco (05) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional y experiencia especifica mínima de dos (02) años en labores de Director o Residente de obra y/o en Ingeniería Civil, con el objetivo de brindar apoyo a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS, en la elaboración, ejecución de proyectos y en la supervisión técnica de los contratos y convenios celebrados para el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial del municipio de Garzón.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia relacionada en la ejecución de contratos similares, de conformidad con lo dispuesto en Ley 80 de 1993 artículo 32, literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, resulta procedente aplicar la modalidad de selección de contratación directa, sin que para ello se requiere la obtención de varias ofertas.

Se requiere contratar con una persona natural que cuente con las capacidades necesarias para llevar a cabo las labores de apoyo técnico a la secretaria de infraestructura y obras públicas el apoyo en la elaboración, ejecución de proyectos y en la supervisión técnica de los contratos y convenios celebrados para el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial del Municipio de Garzón, que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, teniendo en cuenta la responsabilidad, compromiso, eficiencia y eficacia para el desarrollo de las actividades certificadas en la hoja de vida, de conformidad con la necesidad expuesta ya que es conveniente, necesario y oportuno mediante proceso establecido para la contratación.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL APOYO EN LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y EN LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN

3.2. NATURALEZA DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

3.3. ALCANCE DEL OBJETO

Contar con la persona idónea y con la experiencia requerida para prestar los servicios Profesionales para la realización de actividades propias del apoyo técnico a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS en la elaboración, ejecución de proyectos y en la supervisión técnica de los contratos y convenios celebrados para el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial del Municipio de Garzón Huila,

permitiendo garantizar el cumplimiento del plan municipal de desarrollo "GARZON ADELANTE 2024-2027".

3.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Descripción
80000000	80110000	80111600	80111614	Servicios temporales de ingeniería

3.5. MODADLIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación Directa
					X

3.6. FUNDAMENTO JURIDICO MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la necesidad de la entidad, es la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la contratación se regirá conforme a lo ordenado para la modalidad de selección de contratación directa con fundamento en el numeral 3, del artículo 32, de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007 y lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 en el cual, se estipula lo siguiente:

> *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".*

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En razón a la necesidad planteada, a la fundamentación anterior y a la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, la Entidad no se encuentra obligada a la obtención de varias ofertas, sin embargo, ello no es óbice para que no se establezcan unos condicionamientos de idoneidad y experiencia necesarios para garantizar la selección objetiva.

Por consiguiente, se contrata directamente con la persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trata; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se pude ejecutar con una persona natural que acredite idoneidad y experiencia, condiciones que son tenidas en cuenta como los factores de selección para la prestación de servicios

profesionales. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros definidos por la ley, se justifica entonces la contratación directa del profesional.	
4. DESCRIPCION PRESUPUESTAL	
VALOR:	**JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO** Para establecer el valor de los honorarios mensuales se tuvo en cuenta la naturaleza intelectual de los servicios a contratar que demanda conocimientos profesionales en el desarrollo de actividades relacionadas con el apoyo en la elaboración, ejecución de proyectos y en la supervisión técnica de los contratos y convenios celebrados para el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial del Municipio de Garzón, y por ende los honorarios se calcularon teniendo en cuenta la multiplicidad y complejidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad y la dedicación temporal requerida para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, asimismo se procedió a realizar el respectivo análisis de sector de contratos suscritos con anterioridad por el Municipio cuyo objeto haya sido igual o similar al de presente proceso que se pretende adelantar, así como también los costos de legalización contractual y cotización al sistema de seguridad social. Por lo cual se estimó el valor de los honorarios en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE mensuales.** De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta el plazo estimado para la ejecución del Contrato, el presupuesto oficial para el presente proceso es de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL ($17.500.000) M/CTE.** El cual incluye todos los costos requeridos para la ejecución del objeto del contrato.

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES)	VALOR TOTAL HONORARIOS
$5.000.000	Tres (3) meses y quince (15) días.	$17.500.000

FORMA DE PAGO:	Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución en la plataforma, el Municipio de Garzón pagará al contratista el valor del presente contrato así: 1)Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes. 2) Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 5.000.000,00) y/o un pago final proporcional a los días ejecutados hasta el acta de terminación del contrato. Previa certificación del supervisor del contrato y verificación del cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARAGRAFO 1: En todo caso, el pago a que se obliga el Municipio de Garzón en virtud del presente contrato estará supeditado al flujo de caja y a los

	desembolsos que por razón del presente contrato se requieran. PARAGRAFO 2: La supervisión del presente contrato será realizada por el **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS** o quien designe. Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.
PLAZO EJECUCION Y VIGENCIA:	El plazo de ejecución del presente contrato es de **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS,** contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2025 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.
LUGAR EJECUCION:	MUNICIPIO DE GARZÓN

5. FACTOR DE SELECCIÓN OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X
1	Menor Precio (Bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización y/o mínima cuantía)	N.A.
2	Calidad (Concurso de Méritos)	N.A
3	Ponderación Calidad y Precio	N.A
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor relación costo / beneficio	N.A

CRITERIOS DE SELECCIÓN O EXIGENCIAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN:

DOCUMENTOS HABILITANTES QUE DEBE ENTREGAR EL PROPONENTE

Para efectos de adelantar el proceso de contratación pertinente, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la solicitud de contrato.

N°	DOCUMENTO - REQUISITO
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal

	2	Certificado de Disponibilidad de Personal	
	3	Concepto de viabilidad de Inversión	
	4	Certificado Banco de Proyectos (Si Aplica)	
	5	Estudios previos	
	6	Certificado Existencia y Representación Legal (Para personas jurídicas)	
	7	Formato Único de Hoja de Vida (Departamento Administrativo de la Función Pública) SIGEP II cuando aplique	
	8	Declaración de bienes y renta y conflictos de interés - Aplicativo por la Integridad Pública - Departamento Administrativo de la Función Pública	
	9	Anexo No. 1 – Declaración Decreto 1070 de mayo 28/2013 – DIAN	
	10	Copia cédula de ciudadanía legible	
	11	Consulta Situación Militar a través del Enlace: https://www.libretamilitar.mil.co (Menores de 50 años) legible	
	12	Copia del RUT con fecha de actualización mínimo en FEBRERO de 2019	
	13	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) con fecha de expedición. **No superior a 30 días calendario**	
	14	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) con fecha de expedición. **No superior a 30 días calendario**	
	15	Certificado de antecedentes judiciales (Policía) con fecha de expedición. **No superior a 30 días calendario**	
	16	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) con fecha de expedición. **No superior a 30 días calendario**	
	17	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM. **No superior a 30 días calendario**	
	18	Anexo No. 2 - Manifestación de no encontrarse incurso en conflictos de interés	
	19	Anexo No. 3 - Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad	
	20	Anexo No. 4 - Autorización y copia de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, para quienes prestaran servicios que involucren una relación directa y habitual con menores (Ley 1918 de 2018)	
	21	Examen Ocupacional de ingreso (vigencia 3 años – para Conductores 1 año).	
	22	Certificación de afiliación como independiente a Salud y Pensión – Activo Cotizante o última planilla de pago de salud y pensión y de aportes parafiscales (si está obligado a ello)	
	23	Paz y Salvo Municipal. **No superior a 30 días calendario**	
	24	Certificado de entidad financiera con número de cuenta bancaria del futuro contratista. **No superior a 30 días calendario**	
	25	Pantallazo del perfil como proveedor del Secop II	

	26	Certificados de Estudios 26.1 Diploma de bachillerato (Cuando se requiera) 26.2 Diploma de Pregrado (Cuando se requiera) 26.3 Diploma de Posgrado (Cuando se requiera)
	27	Copia de la tarjeta profesional o matrícula profesional, para las profesiones reguladas.
	28	Vigencia de la Matrícula
	29	Certificado antecedente disciplinario del consejo o colegio que regule la profesión
	30	Certificaciones y/o actas de terminación y/o Liquidación de contratos que acreditan la Experiencia Específica
	31	Anexo No. 5 - Certificado experiencia e idoneidad
	32	Licencia de Conducción (Si Aplica)
	33	Curso de Manejo Defensivo (Si Aplica)
	34	Certificado de Altura (Si Aplica)

6. CONDICIONES TECNICAS FINANCIERAS EXIGIDAS	
PERFIL REQUERIDO:	Persona natural, profesional en Ingeniería Civil.
EXPERIENCIA:	Deberá acreditar la siguiente experiencia: **General:** El profesional debe tener experiencia profesional de cinco (05) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional. **Específica:** mínima de dos (02) años en labores de Director o Residente de obra y/o en Ingeniería Civil.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato
3. Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato

5. Es responsabilidad del contratista diligenciar, presentar y publicar desde su usuario en el ítem No. 7 "EJECUCIÓN DEL CONTRATO" de la plataforma de SECOP II, los documentos requeridos para la cuenta de cobro EL ÚLTIMO DÍA de cada mes, si el último día del mes es fin de semana o festivo, se deben publicar las cuentas el viernes anterior.

6. Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.

7. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.

8. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.

9. Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato.

10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

11. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.

12. Disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.

13. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.

14. Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales

15. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contractuales.

ESPECÍFICAS:

El contratista, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Brindar asesoría en la formulación para la gestión y acompañamiento en el seguimiento a las a las diferentes obras y proyectos viales de las vías terciarias del municipio de Garzón que se desarrollen desde la secretaria de infraestructura y obras publicas, así como el desarrollo de las actividades complementarias que se requieran en dicha dependencia.
2. Apoyar las actividades que sean tendientes al desarrollo y cumplimiento de las metas y objetivos programados por la secretaria de infraestructura y obras publicas en la ejecución de obras y proyectos viales y de las vías terciarias qué intervenga como contratista asesor.
3. Apoyar en gestión y seguimiento de las actividades relacionadas con visitas oficiales, compromisos de gobierno relacionadas con los proyectos de las vías terciarias y obras que le corresponden a la secretaria de

infraestructura y obras públicas Apoyar la elaboración de documentos técnicos relacionados con la construcción de informes o requerimientos técnicos presentados por la secretaria de infraestructura y obras públicas del proyecto "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA RED VIAL MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA".

4. Brindar apoyo profesional y técnico en la elaboración de presupuestos, especificaciones técnicas y estudios previos relacionados con las obras y proyectos que se llevan a cabo por del Municipio, del proyecto "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA RED VIAL MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA"
5. Brindar acompañamiento e integrar las mesas de trabajo para unificar criterios, conceptos e imagen constructiva de los proyectos del Municipio, del proyecto "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA RED VIAL MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA"
6. Hacer acompañamiento en las visitas y verificación técnica del estado de las diferentes obras adelantadas por el Municipio, del proyecto "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA RED VIAL MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA"
7. Brindar apoyo en actividades de supervisión de los diferentes proyectos y obras en ejecución contratadas y que se llegaren a contratar por el Municipio.
8. Hacer apoyo profesional en la evaluación dentro de los procesos de selección de contratistas cuando sea requerida.
9. Apoyar en la elaboración de los presupuestos de los proyectos de mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial terciaria del Municipio de Garzón.
10. Realizar los estudios técnicos necesarios para la formulación del proyecto en el marco de convenios solidario, incluyendo la elaboración de presupuestos y cronogramas ajustados a las normativas vigentes. Asimismo, debe supervisar y dar seguimiento a la ejecución del proyecto, verificando que se lleve a cabo conforme a las especificaciones técnicas, los plazos y los costos establecidos, reportando avances y proponiendo soluciones ante posibles desviaciones.
11. Cumplir funciones que durante el contrato imparta el supervisor relacionado con el objeto del contrato.
12. Las demás que le asigne el coordinador y/o supervisor del contrato delegado por la Alcaldía de Garzón y que se derive de la naturaleza del contrato.

Realizar de manera autónoma los desplazamientos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

7.2. OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
4. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
7. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

8. SUPERVISOR

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la trasparencia de la actividad

contractual, se establece que el contrato que se deriva del presente proceso de selección, será vigilado a través del jefe de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS**

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio de cumplimiento obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de loe hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que se le fueren imputado en los términos previsto en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulen el ejercicio de la supervisión de los contratos, ejerciendo control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través del secretario de infraestructura y obras públicas, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el Municipio de Garzón, el cual deberá ser cargado en la plataforma del SECOP II.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión, Terminación y/o liquidación en contrato
5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), si está obligado a ello.
6. Enviar a la oficina asesora jurídica del contrato ya ejecutado con sus respectivos pagos de Tesorería General y el informe final de ejecución firmado por el supervisor. Lo anterior para ser liquidado.

9. ANALISIS DEL SECTOR QUE JUSTIFICAN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 2 de 24 de junio de 2022, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
C. Estudio de la oferta
D. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

- ✓ **RAMA: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**
- ✓ **DIVISIÓN: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**
- ✓ **GRUPO: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.**
- ✓ **ACTIVIDAD: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.**

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El estudio del sector correspondiente a rama económica de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, en especial a la actividad económica de las **OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.**, teniendo en cuenta que la actividad económica clasificada como "Otras Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas N.C.P." bajo el código CIIU 7490, comprende un amplio rango de servicios especializados que no encajan en categorías más específicas, pero que requieren de profesionales con conocimientos técnicos, científicos o administrativos altamente calificados. En Colombia, esta categoría está estrechamente vinculada al contrato de prestación de servicios profesionales, definido como un acuerdo mediante el cual una persona natural o jurídica se compromete a realizar tareas especializadas para otra entidad, conservando autonomía en la ejecución de dichas tareas y sin que exista subordinación ni vínculo laboral.

Este tipo de contrato es especialmente apropiado para labores que demandan experticia puntual y específica, permitiendo al contratista total independencia en la planificación y realización de las actividades encargadas. Aunque tradicionalmente se asocia con servicios de consultoría, también es frecuente su uso en tareas administrativas especializadas que requieren formación profesional avanzada, como gestión de proyectos, análisis y manejo de datos, organización documental, apoyo en contratación pública y asistencia técnica en procesos administrativos o jurídicos tanto en entidades públicas como privadas. Asimismo, es comúnmente empleado para asesorías especializadas en la formulación e implementación de políticas públicas, administración y supervisión de recursos y elaboración de informes técnicos o peritajes.

En este contexto, la Alcaldía del Municipio de Garzón encuentra en los contratos de prestación de servicios profesionales una herramienta estratégica para optimizar su gestión administrativa y operativa, especialmente por las siguientes razones:

1. **Acceso oportuno a conocimientos especializados:** La implementación de proyectos y políticas públicas requiere frecuentemente asesoría técnica, jurídica o administrativa altamente especializada en áreas tales como ingeniería, derecho, contabilidad, administración, economía, entre otras, que no siempre pueden cubrirse de forma permanente con el personal propio del municipio.
2. **Fortalecimiento operativo y administrativo:** La contratación puntual de profesionales permite robustecer áreas clave como planeación, gestión documental, seguimiento y evaluación de proyectos o procesos contractuales, especialmente en épocas críticas o de alta demanda operacional, asegurando eficiencia y continuidad en los servicios públicos.
3. **Flexibilidad y adaptación a necesidades temporales:** Las necesidades del municipio suelen ser temporales y orientadas a objetivos específicos tales como la ejecución de obras públicas, gestión de emergencias o implementación de planes estratégicos. La contratación por servicios profesionales permite atender estas necesidades sin generar compromisos laborales permanentes que afectarían negativamente la estructura fiscal municipal.
4. **Optimización del gasto público:** La contratación temporal de profesionales implica una utilización eficiente de los recursos financieros, evitando costos adicionales asociados con relaciones laborales permanentes, como prestaciones sociales y beneficios económicos continuos.
5. **Cumplimiento efectivo de objetivos estratégicos:** La contratación especializada facilita la planificación, ejecución y seguimiento de proyectos estratégicos en sectores vitales como infraestructura, educación, salud y desarrollo económico, asegurando una implementación efectiva y alineada con las metas del plan de desarrollo

municipal.

El impacto económico y social derivado de la contratación de servicios profesionales en Garzón es significativo, generando beneficios como:

- ✓ **Dinamización de la economía local:** Los ingresos obtenidos por profesionales contratados se reinvierten en la economía local a través del consumo de bienes y servicios, potenciando sectores como comercio, transporte, alimentación y entretenimiento, con efectos multiplicadores positivos sobre la actividad económica municipal.
- ✓ **Generación de empleo calificado:** Este modelo de contratación facilita oportunidades laborales para profesionales locales, reteniendo talento humano en el municipio y promoviendo la formación de redes profesionales que fortalecen el mercado local de servicios técnicos y especializados.
- ✓ **Fortalecimiento sectorial estratégico:** La participación activa de profesionales expertos en la ejecución de proyectos mejora la calidad de vida local y fortalece sectores estratégicos mediante la adecuada planificación y gestión de obras públicas, programas educativos y de salud, e iniciativas de desarrollo económico.
- ✓ **Incremento de la competitividad municipal:** Al mejorar la capacidad de gestión técnica y administrativa, se incrementa la eficiencia en los servicios públicos y en la infraestructura local, aumentando así el atractivo del municipio para inversiones privadas y proyectos de emprendimiento.
- ✓ **Fomento al desarrollo profesional y empresarial:** La contratación temporal estimula el desarrollo de habilidades y experiencias profesionales, facilitando la creación de emprendimientos locales y consultorías especializadas que fortalecen el tejido empresarial y económico del municipio.
- ✓ **Mejora en la ejecución eficiente de recursos públicos:** La participación de profesionales altamente calificados en la gestión pública incrementa la eficiencia y eficacia en el uso de recursos, generando confianza institucional y atrayendo nuevas inversiones provenientes del gobierno nacional, organismos internacionales y del sector privado.

Por tanto, la contratación de prestación de servicios profesionales no solo dinamiza la economía local de Garzón a corto plazo, sino que también fortalece su institucionalidad y sostenibilidad económica, promoviendo el empleo especializado, la calidad en la prestación de servicios públicos y el desarrollo integral del municipio.

Corolario a lo anterior, los factores que han contribuido de manera significativa al crecimiento económico de Colombia en los últimos años, el papel de la administración pública ha sido particularmente determinante. Desde 2016, y con mayor énfasis tras la crisis derivada de la pandemia de COVID-19 en 2020, las entidades públicas han desplegado una estrategia articulada de inversión, planeación y fortalecimiento institucional que ha permitido reactivar sectores clave de la economía y sostener el dinamismo productivo en medio de coyunturas internas y externas adversas.

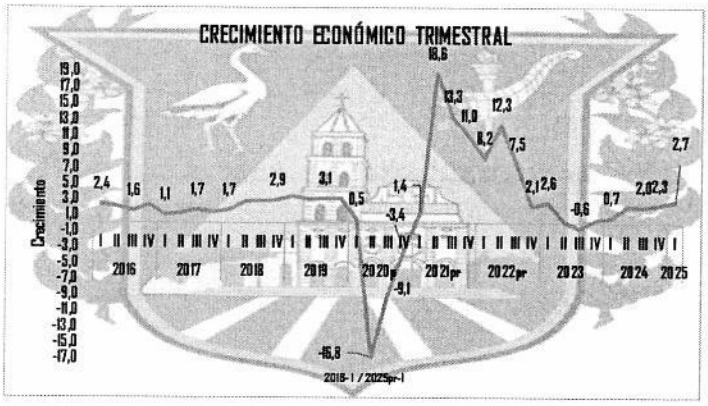
Durante este periodo, la inversión pública ha operado como un catalizador del crecimiento económico, al facilitar la implementación de políticas sectoriales y sociales orientadas a estimular la actividad económica, promover la inclusión y mejorar las condiciones de vida de la población. Esta acción ha sido respaldada por una gestión eficiente de los recursos del Estado y por el diseño de programas de desarrollo territorial y sectorial con alto impacto. Como resultado de estos esfuerzos, se han observado comportamientos positivos en sectores tradicionalmente estratégicos para la economía nacional.

De acuerdo con información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Producto Interno Bruto (PIB) creció un 1,7% en 2024, destacándose el comportamiento favorable del último trimestre del año, con una variación positiva del 2,3% respecto al mismo periodo de 2023. Este desempeño refleja una recuperación progresiva y sostenida frente a la contracción de -6,8% registrada en 2020. Sectores como la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca reportaron un crecimiento del 8,1%, impulsados en gran medida por políticas públicas de fomento agropecuario, seguridad alimentaria y asistencia técnica. Asimismo, las actividades de administración

pública, defensa, educación y salud crecieron un 4,2%, lo que evidencia el efecto dinamizador del gasto público social y el fortalecimiento institucional en la reactivación económica.

Estos resultados se complementan con la información más reciente publicada por el DANE sobre el comportamiento del PIB en el primer trimestre de 2025. En dicho periodo, la economía colombiana presentó un crecimiento del 2,7% en términos interanuales, destacando el dinamismo de sectores como las actividades artísticas y de entretenimiento (15,5%), la agricultura (7,1%) y la administración pública, defensa, salud y educación (3,5%). Estas cifras confirman el papel estratégico de la administración pública como impulsora del crecimiento a través del gasto social, la inversión pública y la ejecución de políticas sectoriales que priorizan el bienestar colectivo.

Por lo tanto, la administración pública se mantiene como un actor esencial para consolidar un entorno económico estable, resiliente y con capacidad de adaptación frente a nuevos retos. El fortalecimiento de las finanzas públicas, la eficiencia en la ejecución presupuestal y el enfoque territorial de las políticas económicas y sociales serán fundamentales para garantizar un crecimiento equilibrado, inclusivo y sostenible en los años venideros; a saber:



Así las cosas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

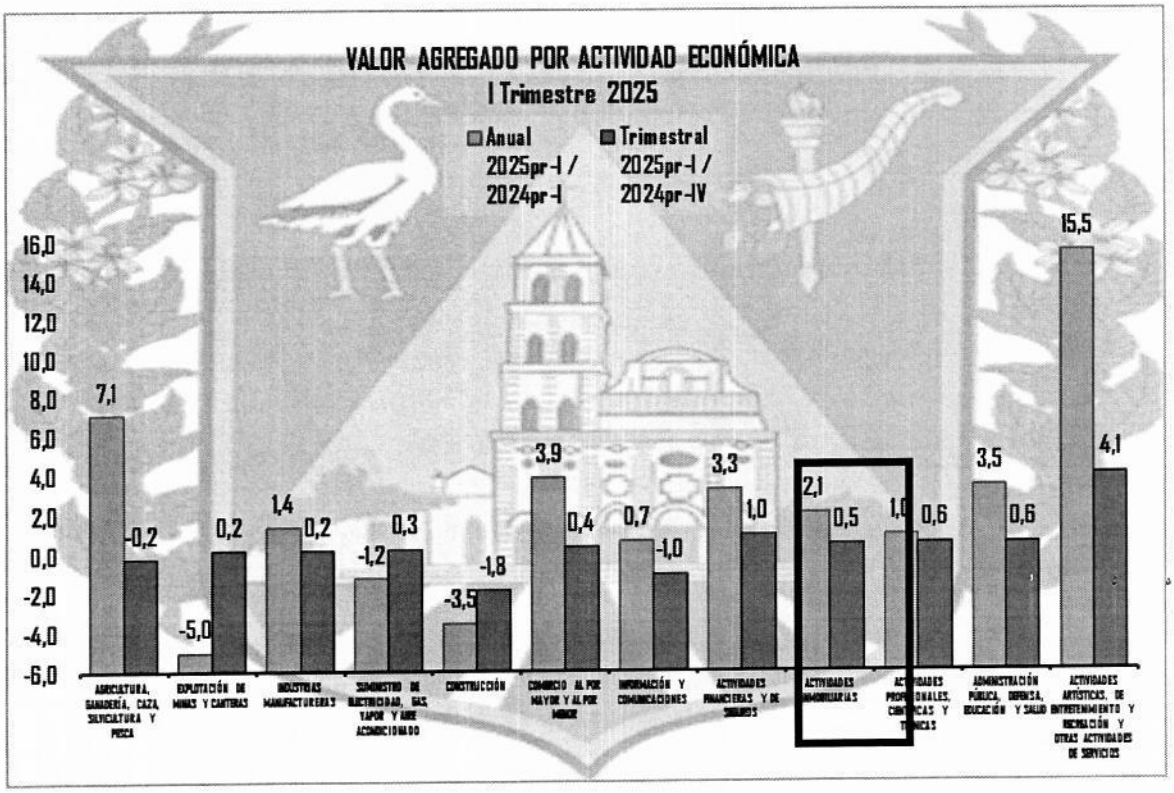
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.

- ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 0,6%.***

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:



Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 74 "***Otras actividades profesionales, científicas y técnicas"***, dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **7490** correspondiente a las "***Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.***". Esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios que se prestan por lo general a clientes comerciales. ***Abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados***, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración. En tal sentido, dicha actividad económica incluye las siguientes actividades:

- Las actividades de traducción e interpretación.
- Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas

empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.

- Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).
- Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).
- La auditoría de efectos e información sobre fletes.
- Las actividades de pronóstico meteorológico.
- La consultoría de seguridad.
- La consultoría de agronomía.
- La consultoría ambiental.
- Otros tipos de consultoría técnica.
- Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.
- ***Las actividades de asesoramiento.***
- Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

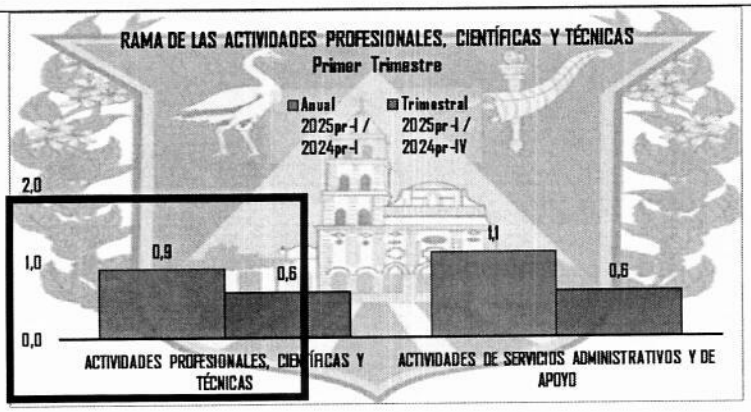
Así las cosas, el primer trimestre de 2025pr el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

✓ ***Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,9%.***
✓ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

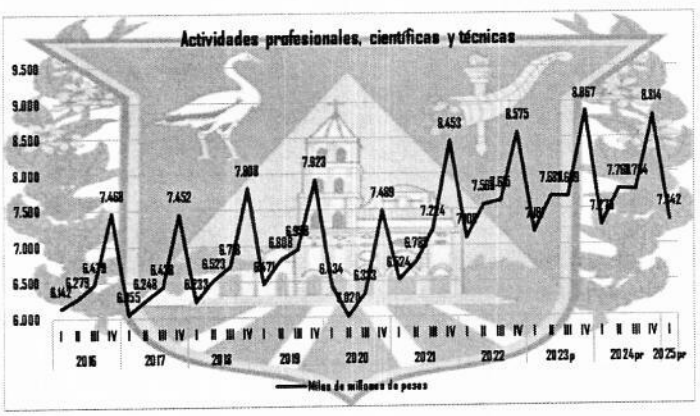
✦ ***Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.***
✦ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Estos comportamientos del sector correspondiente a las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** se refleja en la siguiente gráfica:



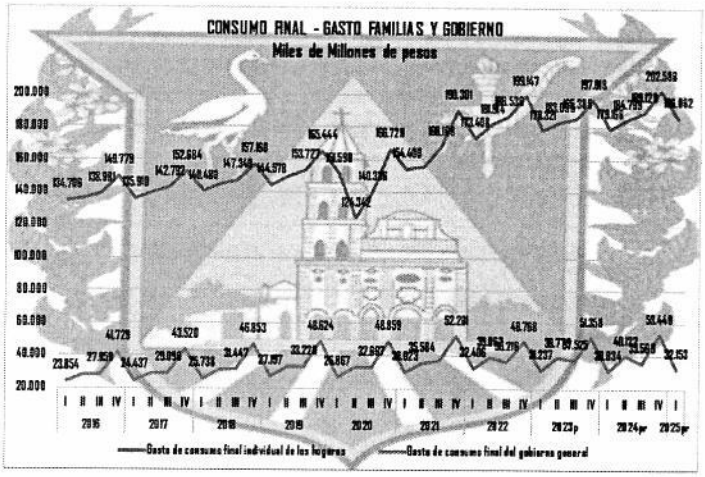
Como se puede evidenciar, la rama correspondiente a las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** presenta una recuperación respecto al comportamiento económico de los trimestres anteriores, a pesar de las condiciones y a la reactivación económicas como respuesta a la situación del mercado generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19.

Si se analiza el PIB desde la producción del sector de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** desde el primer trimestre del año 2016 hasta el **primer** trimestre del año 2025, se puede observar la variación cíclica de la producción pero en general con tendencia positiva, como resultado de la pandemia por el SARS-CoV-2 COVID-19; como podemos observar:



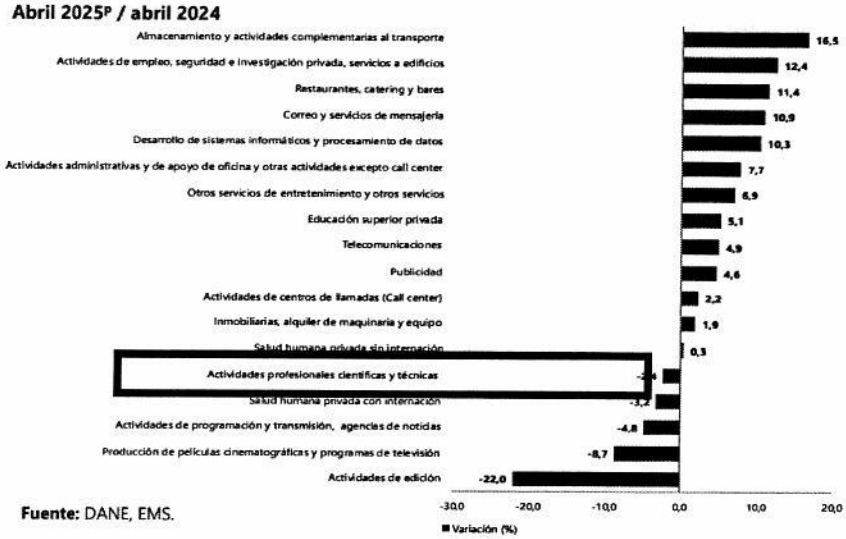
Por otra parte, si se analiza el comportamiento del PIB desde el gasto, en los dos últimos trimestres de 2020 el consumo aumentó de manera leve por parte del gobierno; sin embargo, el consumo en el primer trimestre de cada año se disminuye dado que el recaudo de impuestos y tributos se concentra en dichos trimestres para proceder a ejecutar al final del año, igualmente esta situación tiende a disminuir en el **tercer y cuarto** trimestre de 2024, como resultado de la crisis económica que se ha presentado por la guerra de Rusia – Ucrania, aumento en la tasa de cambio, aumento de los niveles de inflación, aumento en las tasas de interés; como se demuestra a continuación.

Para el caso del consumo final (gasto) por parte de las Familias y el Gobierno (miles de millones de pesos); sin embargo, el gasto de las familias ha aumentado durante lo corrido del año 2023 pero el gasto público y el consumo de las familias, presentó una disminución en el **primer** trimestre de 2024, a saber:



De igual manera, de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios EMS del mes de abril de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2024; tal como se demuestra:

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2025p / abril 2024



Fuente: DANE, EMS.

En tal sentido, las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** tuvieron un incremento en dicho mes en los ingresos por servicios de **-2,4** puntos porcentuales, una variación de **0,4** p.p. en venta de mercancías y una variación de **0,0** en otros ingresos, como se representa:

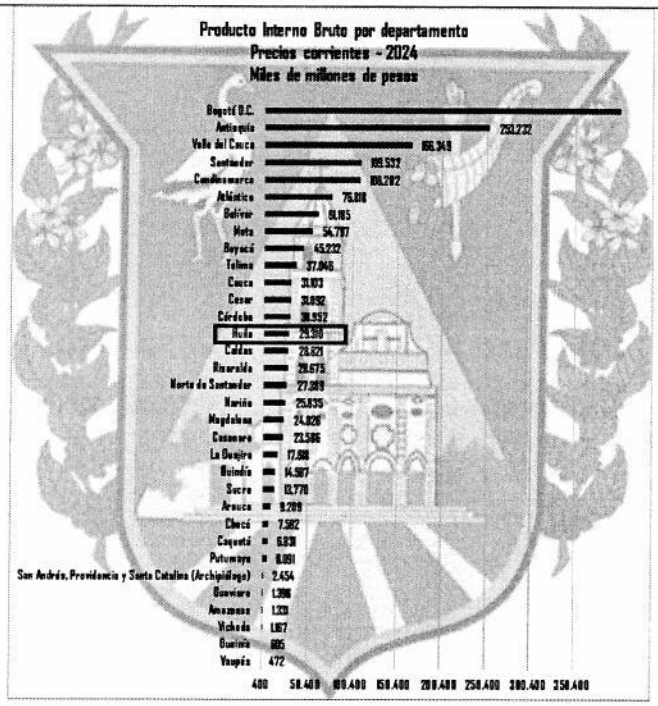
Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2025ᵖ / abril 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,5	15,9	0,0	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,9	11,3	0,0	-0,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,4	10,9	0,3	0,2
J	División 58	Actividades de edición	-22,0	-19,4	-1,3	-1,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,7	-20,6	8,5	3,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,8	-6,5	0,0	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	4,9	2,9	1,7	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,3	10,8	-0,6	0,1
[illegible]	Sección J, División 58 Sección M Divisiones 7710, 7729 y 7730	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,4	-2,8	0,4	0,0
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,4	12,6	-0,3	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	2,2	2,2	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,7	4,6	0,0	3,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,1	5,2	-0,1	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-3,2	-3,2	0,1	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-0,5	0,6	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,9	5,5	0,8	0,6

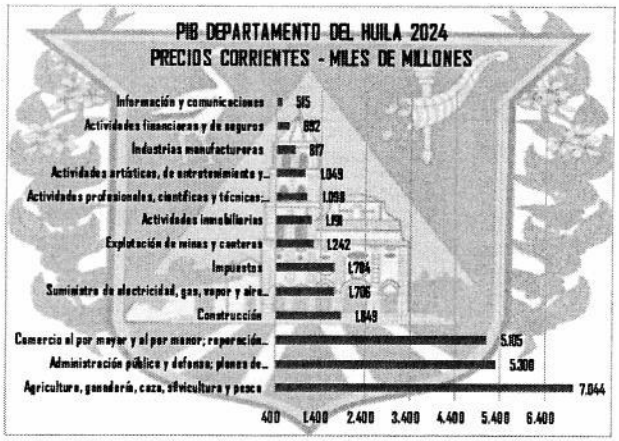
Fuente: DANE, EMS.

Por otra parte, respecto al PIB del Departamento del Huila, para el año **2024** el PIB nacional es **1.706.447** miles de millones de pesos, a precios corrientes, lo que refleja un aumento de **121.885** miles de millones de pesos respecto al año 2023, como consecuencia de la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2024, el PIB Departamental fue **29.310** miles de millones de pesos; **2.777** miles de millones de pesos más frente al año 2023 y lo que representa un **1.72%** del PIB Nacional y siendo el departamento número 14 en términos de producción:



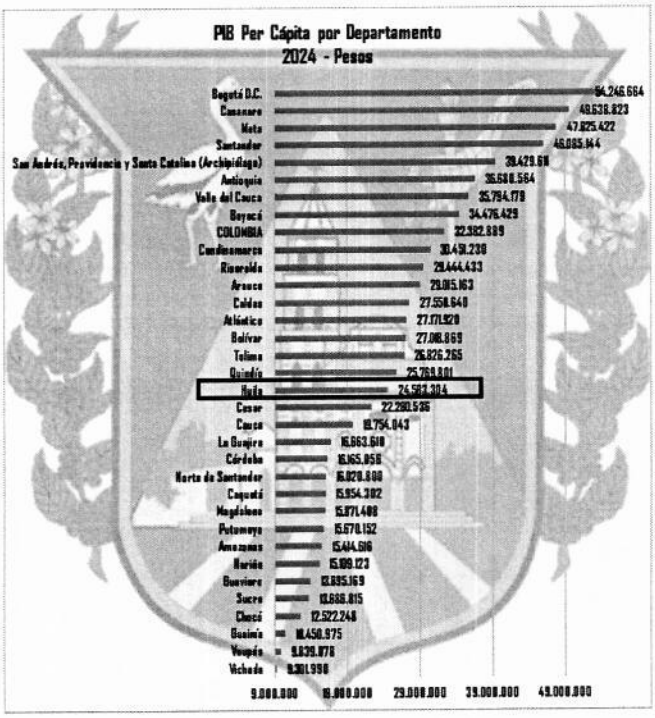
Ahora bien, respecto a la producción del departamento del Huila durante el año **2024** en referencia con las actividades económicas, se evidencia que el departamento continúa con una producción de mayor vocación agrícola, seguida por el gasto de la administración pública y el comercio al por mayor y al por menor:



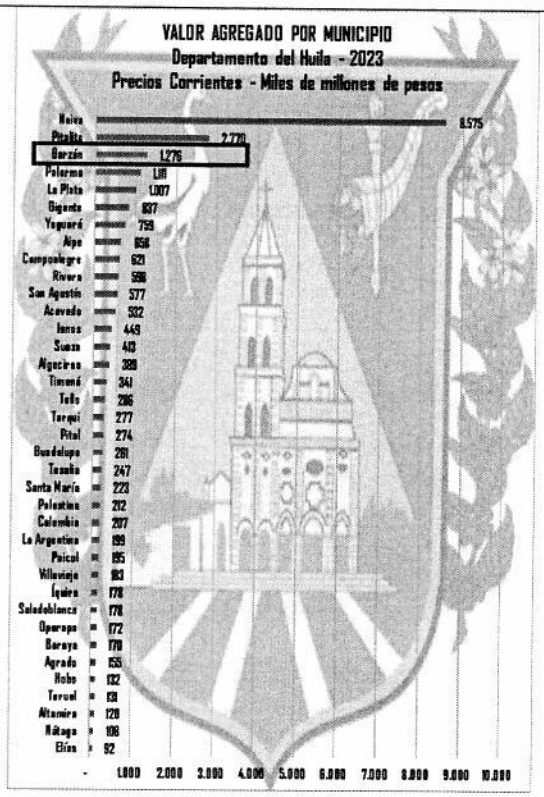
En cuanto al análisis de la actividad económica objeto del presente proceso contractual, si se analiza el comportamiento del sector de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, se puede observar el comportamiento de los últimos 10 años se a pesar de las consecuencias generadas por la pandemia generada por el COVID-19, como se puede evidenciar:



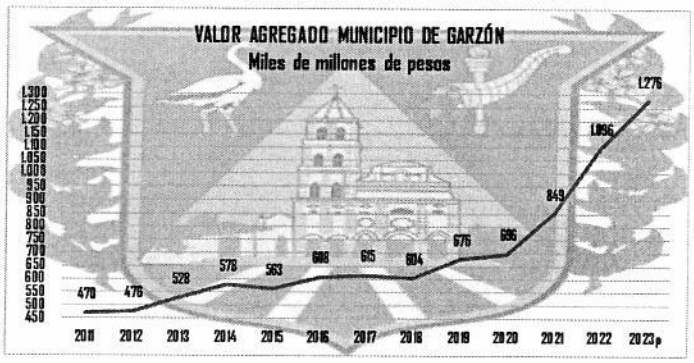
En referencia con el producto interno per cápita, el departamento del Huila presenta un ingreso por habitante de **24.583.304** millones; **7.799.585** millones menos que la media a nivel nacional:



En cuanto al valor agregado por municipios, tenemos que el municipio de Garzón concentra la tercera mayor producción del departamento del Huila para el año 2023, superada por el Municipio de Neiva como ciudad capital y por el municipio de Pitalito, como se expone:



En el caso del municipio de Garzón, de acuerdo con los registros del Dane el valor agregado para el año 2023, fue de 1.276 miles millones de pesos; representando una importante producción tanto a nivel departamental como a nivel nacional, como se evidencia el análisis desde el año 2011:



En cuanto al valor agregado del Municipio de Garzón respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos seis años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

** Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.*

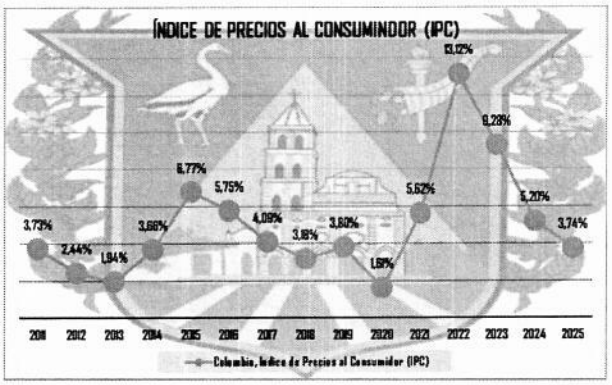
*** Actividades de industrias manufactureras y construcción.*

**** Actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; **actividades profesionales, científicas y técnicas**; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.*

En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Garzón de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:

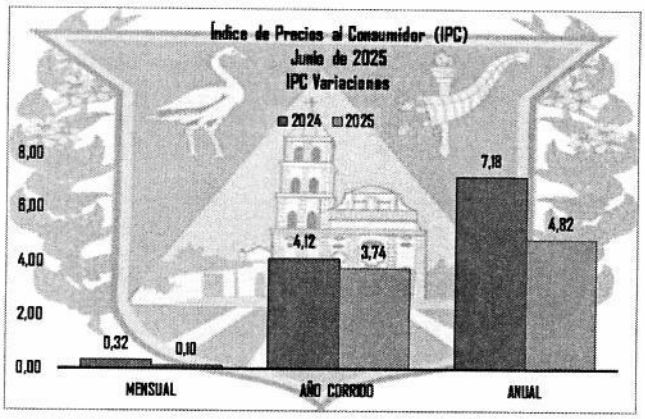


Por otra parte, el crecimiento económico del país se vio afectado de manera considerable por la Inflación, teniendo como resultado para el año 2023 una inflación de 9,28% respecto al año anterior; el cual fue de 13,12% dadas las condiciones económicas presentadas por el COVID-19, lo que conlleva a que a pesar de que la inflación disminuyera, los costos de los productos durante el 2023 se encarecieron y contribuyeran a la pérdida del poder adquisitivo de las personas; sin embargo, se puede evidenciar la disminución de los precios durante el año 2024 e inicio del año 2025, como se relaciona:

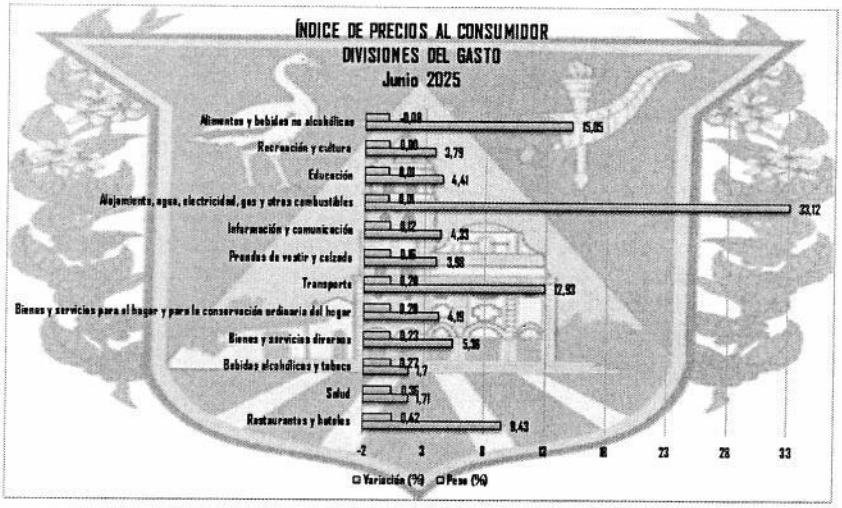


En cuanto al incremento en el mes de **JUNIO** de 2025, el IPC registró una variación de 0,10% en comparación con mayo de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,10%): Restaurantes y hoteles (0,42%), Salud (0,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Bienes y servicios diversos (0,23%), Bienes y

servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,20%), Transporte (0,20%), Prendas de vestir y calzado (0,16%) y por último, Información y comunicación (0,12%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,01%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,01%), Recreación y cultura (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,08%); a saber:



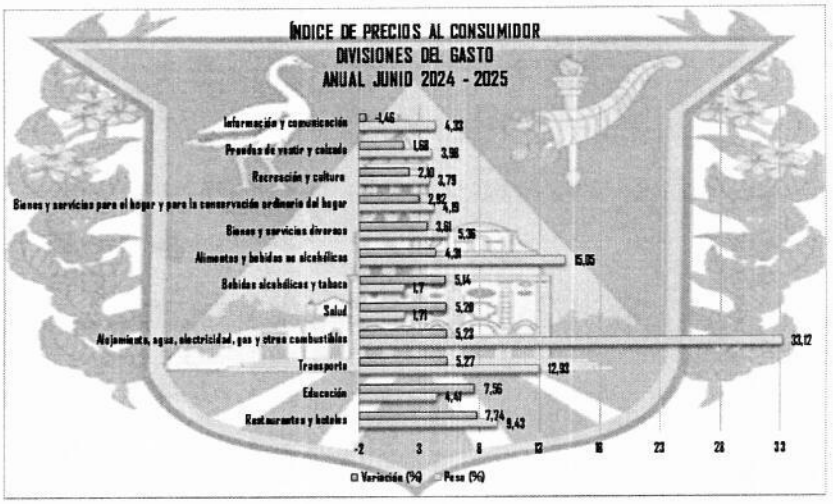
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,10%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Salud, las cuales aportaron 0,09 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:



Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar durante el año 2024 e inicio de 2025, y ver cómo la inflación **disminuyó** el poder adquisitivo de las familias, dado que en el mes de **JUNIO** de 2025, el IPC registró una variación de 4,82% en comparación con **JUNIO** de 2024.

En el último año, las divisiones Educación (7,56%), Restaurantes y hoteles (7,44%), Transporte (5,27%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,23%), Salud (5,20%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (5,14%) se ubicaron por encima del promedio nacional (4,82%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,31%), Bienes y servicios diversos (3,61%), Bienes y servicios para el hogar y para la

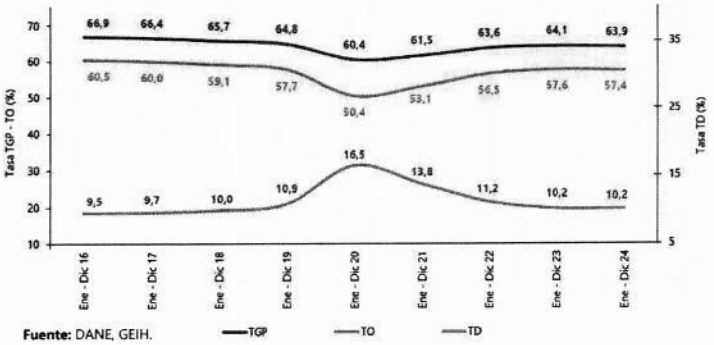
conservación ordinaria del hogar (2,92%), Prendas de vestir y calzado (2,10%), Recreación y cultura (1,68%) y por último, Información y comunicación (-1,46%) se ubicaron por debajo del promedio nacional; como se relaciona:



Esto ha generado una disminución de los precios de los bienes y servicios, tal como se ha evidenciado en lo corrido del año 2024 e inicio de 2025, donde la tendencia del costo de los colombianos ha tenido una tendencia variable durante todo el año corrido.

En relación con el desempleo, para el 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,2%, manteniéndose igual a la registrada en el año 2023. La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, lo que significó una disminución de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una reducción de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (57,6%), como se demuestra en la siguiente gráfica:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero - diciembre (2016 - 2024)

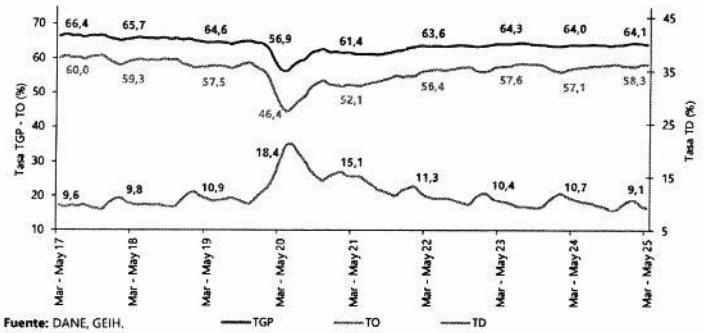


Fuente: DANE, GEIH.

Asimismo, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2025 fue 9,1%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo – mayo 2024 (10,7%). La tasa global de participación fue 64,1%, mientras que en el trimestre móvil marzo - mayo 2024 se ubicó en 64,0%. Finalmente, la

tasa de ocupación fue 58,3%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior (57,1%); a saber:

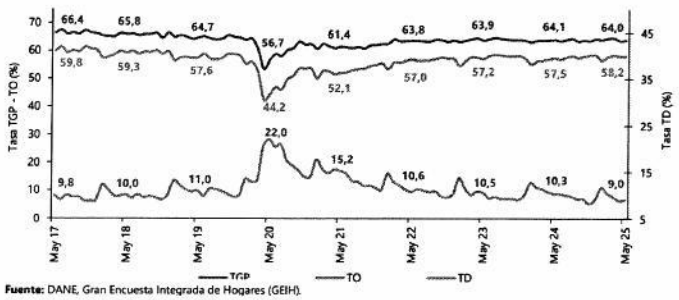
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo - mayo (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

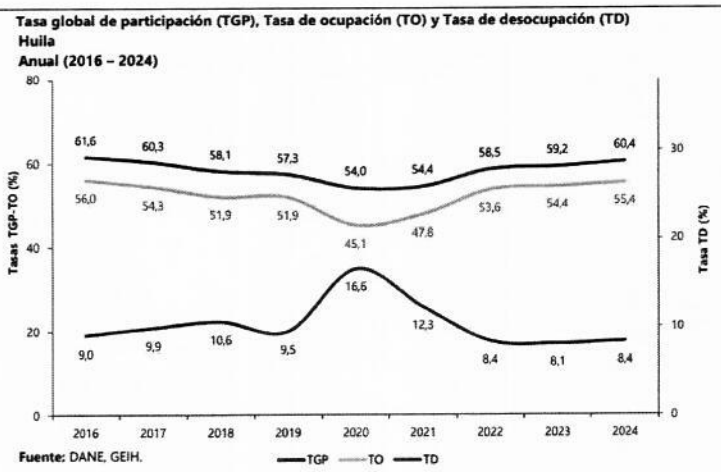
En **MAYO** de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 58,2%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 64,1% y 57,5%, respectivamente.; de la siguiente manera:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2017 - 2025)

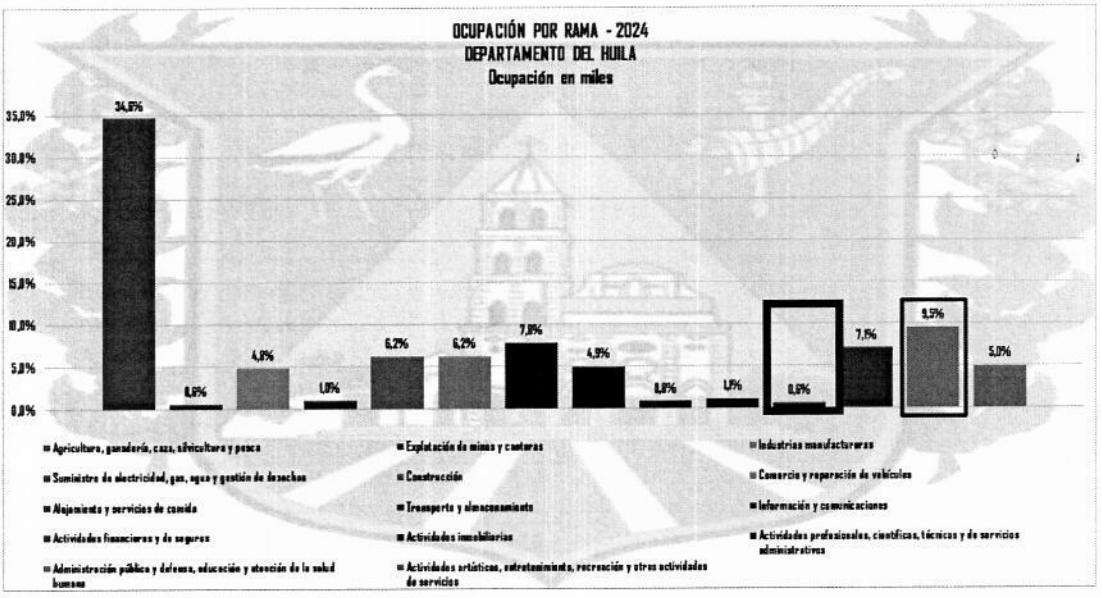


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

De igual manera, para el año 2024 la tasa de desocupación de Huila fue 8,4%, mientras que en 2023 se ubicó en 8,1%. La tasa de ocupación se ubicó en 55,4%, mientras que en el año anterior fue 54,4%. Finalmente, la tasa global de participación fue 60,4% frente al 2023 que se ubicó en 59,2%, a saber:



En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento durante el año 2024, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la segunda rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del 9,5%; y por otra parte, la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** aporta a la generación del empleo con un **7,1%**, a nivel departamental:



En cuanto al comportamiento del empleo y desempleo en Garzón, mercado laboral ha mostrado recientemente una leve mejoría, reflejada en la reducción gradual de la tasa de desempleo, que pasó del 14,4% en 2020 al 11,3% en 2021 y posteriormente al 10,2% en el tercer trimestre de 2022. Paralelamente, la tasa de ocupación ha experimentado un crecimiento sostenido, aumentando de 47,8% en 2020 a 54,4% en el tercer trimestre de 2022. Este comportamiento sugiere una recuperación económica paulatina tras los efectos negativos generados por la pandemia.

El mercado laboral en Garzón se caracteriza por una marcada dependencia del sector agropecuario, que constituye el principal motor económico del municipio, concentrando el 37,3% del total de ocupados, cifra superior al promedio departamental del Huila. Otros sectores clave incluyen el comercio, restaurantes y hoteles (18,7%), servicios sociales, comunales y personales (16,8%) y la industria manufacturera (7,6%), indicando una estructura económica diversificada pero con fuertes concentraciones sectoriales.

Al analizar el desempleo por grupos poblacionales específicos, se evidencia una brecha importante por género, con tasas de desempleo significativamente mayores en las mujeres (12,1%) comparadas con los hombres (8,8%) en el tercer trimestre de 2022. Asimismo, los jóvenes (14-28 años) presentan niveles preocupantes de desempleo, alcanzando un 18,1%, mientras que los adultos (29-59 años) tienen una tasa considerablemente menor, del 9,2%. Esto refleja las dificultades específicas de acceso al mercado laboral que enfrentan tanto mujeres como jóvenes.

Entre los principales desafíos que enfrenta Garzón se destacan la alta tasa de desempleo juvenil, la informalidad laboral generalizada y la escasez de oportunidades de empleo formal. La informalidad laboral limita el acceso a la seguridad social y afecta negativamente la calidad de vida y las condiciones laborales de una amplia proporción de la población trabajadora.

En respuesta a estos desafíos, Garzón ha implementado estrategias locales, particularmente la creación del Centro de Empleo y Emprendimiento, cuyo objetivo es fomentar la generación de empleo formal, promover el emprendimiento local y mejorar la inserción laboral mediante capacitaciones y apoyo al desarrollo empresarial. Para avanzar hacia una recuperación económica sostenible, será crucial fortalecer estas iniciativas, promover la diversificación económica y diseñar políticas públicas específicas dirigidas a jóvenes y mujeres, buscando así reducir las inequidades y aumentar las oportunidades laborales de calidad.

En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, ésta aportó a la generación de empleo en un **7,9%** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **MAYO** de 2025 respecto al mismo periodo del año 2023, se presentó una variación de **137** mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de **0,6** puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

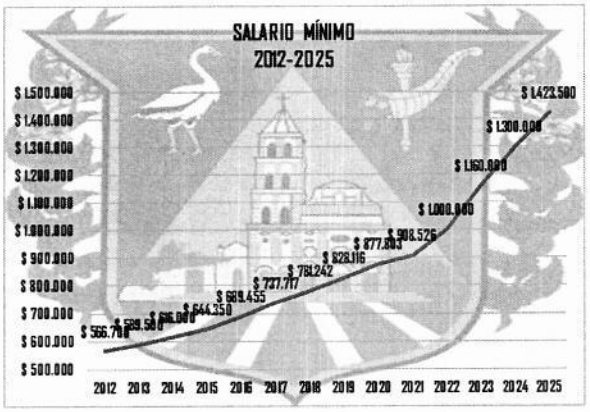
Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2024	Mayo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.030**	**23.627**	**100**	**597**	
Transporte y almacenamiento	1.674	1.860	7,9	185	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.737	1.874	7,9	137	0,6
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.676	1.762	7,5	86	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.435	3.501	14,8	66	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.821	2.873	12,2	51	0,2
Actividades inmobiliarias	295	337	1,4	42	0,2
Información y comunicaciones	390	431	1,8	41	0,2
Actividades financieras y de seguros	413	433	1,8	20	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.992	1.997	8,5	5	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	508	512	2,2	3	0,0
Construcción	1.592	1.551	6,6	-42	-0,2
Industrias manufactureras	2.501	2.379	10,1	-122	-0,5

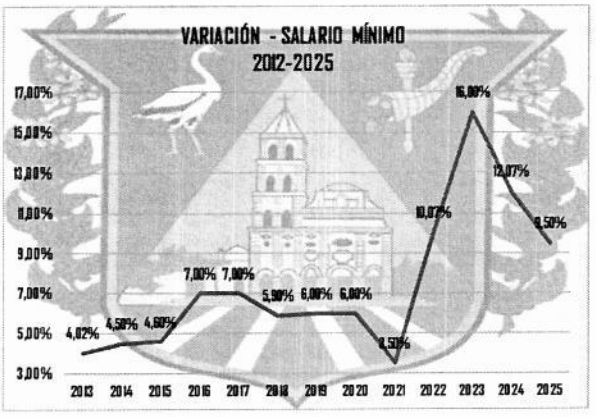
Fuente: DANE, GEIH.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $856.800 en los

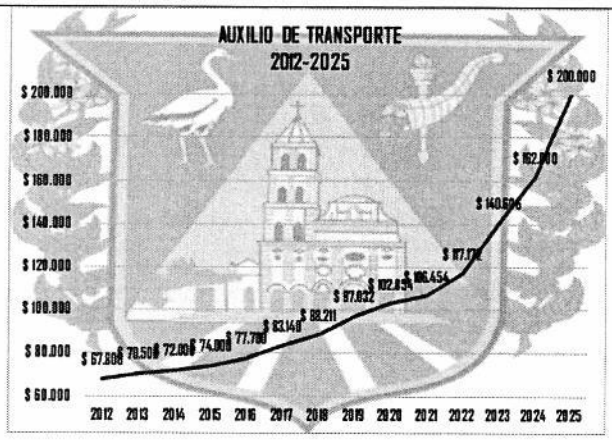
últimos 14 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:



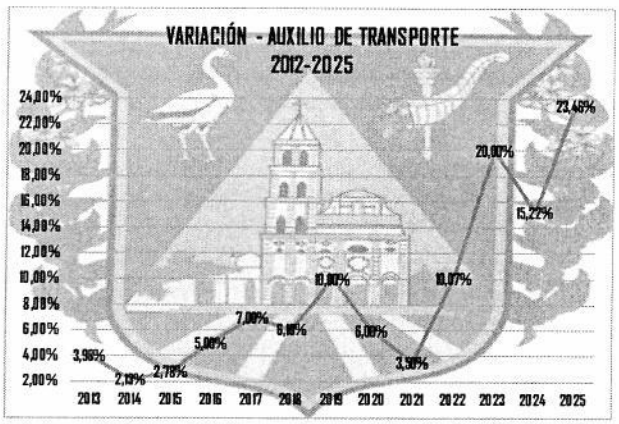
Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2025 presentó una variación negativa en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:



El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $132.200 en los últimos catorce años:



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2024:



Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Garzón, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **ACUERDO No. 031 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 8% y 10% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO No. 031 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL, SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2025**
ADULTO MAYOR	316	4% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO CULTURA	332	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO-UNIVERSIDAD SURCOLOMBIAN	345	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 20 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $28.470.000
JUSTICIA FAMILIAR	359	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 10 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $14.235.000
TASA PRO DEPORTE	372	2,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

Por lo tanto, los honorarios deben cubrir los costos y gastos asociados con la prestación del servicio.

Ahora bien, el contrato de prestación de servicios es un contrato de naturaleza civil o comercial, conforme se desprende del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, donde se define al contratista independiente como: *"(…) las personas naturales o jurídicas que contraten la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios en beneficio de terceros, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con plena libertad y autonomía técnica y directiva."*

La compensación económica por los servicios prestados se denomina honorarios, constituyendo la remuneración por servicios en los que predomina esencialmente el factor intelectual frente al componente técnico, material, manual o mecánico. La Real Academia Española define los honorarios como el estipendio o sueldo entregado a alguien por su trabajo en algún arte liberal; siendo "liberal" entendido como contrario a la subordinación propia de una relación laboral. En consecuencia, los honorarios tienen una naturaleza jurídica eminentemente civil o comercial, descartando cualquier posibilidad de considerarlos pagos de tipo salarial o laboral en términos del Código Sustantivo del Trabajo.

Dado que el trabajador independiente no tiene una vinculación subordinada con la empresa contratante, debe asumir de manera autónoma varias obligaciones de carácter laboral. Entre ellas se destacan el pago al sistema de pensión, correspondiente al 16% sobre el 40% del valor de los honorarios, lo que implica un aporte efectivo del 6,4% sobre el valor total del contrato, sin considerar la retención en la fuente.

Asimismo, el trabajador por prestación de servicios debe asumir íntegramente el pago a salud (EPS), equivalente al 12,5% del 40% de los honorarios, es decir, un 5% del valor total del contrato, adicional al aporte que debe realizar a Riesgos Laborales (ARL). Frente a un contrato laboral convencional, es claro que el contratista independiente deja de percibir múltiples beneficios y contraprestaciones asociadas al salario, como primas, cesantías, vacaciones remuneradas, auxilio de transporte y aportes parafiscales, especialmente evidentes cuando la remuneración laboral corresponde al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), a saber:

Componente	%	Valor 2025
Salario Mínimo	-	$ 1.423.500,00
Auxilio de Transporte	-	$ 200.000,00
Salud	8,50%	$ 120.997,50
Pensión	12,00%	$ 170.820,00
ARL (Nivel 1)	0,52%	$ 7.402,20
Parafiscales	9,00%	$ 128.115,00
Prima	8,33%	$ 118.577,55
Cesantías	8,33%	$ 118.577,55
Intereses de cesantías	1,00%	$ 14.235,00
Vacaciones	4,17%	$ 59.359,95
Dotación aproximada	5,00%	$ 71.175,00
Total		$ 2.432.759,75

Por lo anterior, es fundamental que la fijación de los honorarios del contratista contemple integralmente estos aspectos salariales y prestacionales, buscando una compensación económica justa y equilibrada respecto a un salario laboral comparable. En este sentido, los honorarios deben ser congruentes y suficientemente robustos para cubrir plenamente la carga prestacional que el contratista asume de forma autónoma, como licencias de maternidad, incapacidades médicas, primas, cesantías, pensiones, salud, vacaciones y aportes parafiscales. Dado lo anterior, el contrato por prestación de servicios podrá establecerse por cualquier monto, siempre y cuando este sea equitativo, justo y suficiente para compensar adecuadamente todas las obligaciones sociales que, por ley, le corresponden al contratista independiente.

Adicionalmente, es importante considerar aspectos macroeconómicos como el Índice de Precios al Consumidor (IPC), el cual en 2024 superó la barrera del 5,20% anual según el DANE, destacándose incrementos especialmente marcados en rubros como Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), afectando significativamente el consumo y presionando al alza los indicadores de pobreza debido al aumento del costo de las canastas básicas familiares, limitando su acceso por parte de hogares vulnerables.

Asimismo, también resulta relevante señalar incrementos significativos en otras divisiones de gasto, como Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%), Salud (5,54%) y Transporte (5,19%), factores que influyen directamente en la economía de los hogares colombianos.

Por todo lo anterior, es necesario tener en cuenta estas variables macroeconómicas al establecer el valor de los honorarios en los contratos por prestación de servicios, con el fin de garantizar que estos sean suficientes no solo para cubrir la canasta familiar básica, sino también para permitir al contratista solventar dignamente gastos esenciales como vivienda, transporte, servicios públicos y educación, entre otros.

Dicho esto, el Municipio de Garzón cancelará a título de honorarios el valor del contrato ajustado a la formación académica, idoneidad profesional y experiencia general y específica del contratista, considerando adecuadamente las prestaciones sociales y cargas económicas que el contratista debe asumir de manera autónoma.

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Garzón, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Municipio de Garzón:

No. CONTRATO y/o PROCESO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
CPS-000076-2025	$30.000.000	6 MESES	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL APOYO EN LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y EN LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN	CONTRATACIÒN DIRECTA
CPS-546-2024	$8.000.000	2 MESES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO TÉCNICO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS ADELANTADOS EN LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE GARZÓN EN ATENCIÓN AL PROYECTO MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL MUNICIPAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN.	CONTRATACIÒN DIRECTA
CPS-000247-2023	$ 24.150.000	6 MESES Y 27 DIAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO TÉCNICO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN PARA LA GESTION Y SEGUIMIENTO A LAS DIFERENTES OBRAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE GARZÓN.	CONTRATACIÒN DIRECTA
CPS-00056-2023	14,000.000	4 MESES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO TÉCNICO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN PARA LA GESTION Y SEGUIMIENTO A LAS DIFERENTES OBRAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE GARZÓN.	CONTRATACIÒN DIRECTA

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

No. CONTRATO y/o PROCESO	ENTIDAD	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
DC-SI-CD-304-2025	GOBERNACIÓN DEL CAUCA	$ 16.136.000	4 MESES	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, PARA APOYAR LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EDIFICACIONES PÚBLICAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN DE INVERSIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. REGISTRO BPIN 202400000007074	CONTRATACIÒN DIRECTA
CD-170-2025	MUNICIPIO DE CUBARA-BOYACA	$ 20.338.392	158 DIAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA LA FORMULACIÓN, PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE	CONTRATACIÒN DIRECTA

				CUBARÁ, BOYACÁ	
IT-CD-24-42	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	$18.000.000	4 MES	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. (VIGENCIA FUTURA ORDINARIA AUTORIZADA MEDIANTE ORDENANZA NO. 039 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024	CONTRATACIÒN DIRECTA

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el municipio de Garzón y otras Entidades a nivel nacional relacionados con la prestación de servicios; donde la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código CIIU **7490** correspondiente a las "***Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.***"; la cual abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración. En tal sentido, dicha actividad incluye las siguientes actividades:

- Las actividades de traducción e interpretación.
- Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.
- Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).
- Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).
- La auditoría de efectos e información sobre fletes.
- Las actividades de pronóstico meteorológico.
- La consultoría de seguridad.
- La consultoría de agronomía.
- La consultoría ambiental.
- Otros tipos de consultoría técnica.
- Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.
- ***Las actividades de asesoramiento.***

- Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de ***260 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero de personas naturales que pueden prestar los servicios requeridos***; sin embargo, dada la naturaleza, objeto, modalidad y tipología contractual, como lo es el contrato de prestación de servicios profesionales (Intuitu personæ), la Entidad tomó como referencia la experiencia general, experiencia específica, formación académica e idoneidad del futuro contratista, para el desarrollo de las actividades requeridas por el Municipio de Garzón.

"Intuito personae" es una expresión latina que se traduce como "en razón de la persona" o "por la consideración a la persona" y por lo tanto utiliza en el ámbito legal y contractual para referirse a la naturaleza personal e inherente de una relación contractual, en la cual el rendimiento del contrato depende en gran medida de las habilidades, características o cualidades específicas de una de las partes contratantes.

Cuando un contrato tiene una fuerte componente "intuito personae", significa que la relación contractual se establece en función de las cualidades específicas de una persona en particular, más que en función de la entidad en sí misma. Esto es común en acuerdos en los que las habilidades, talentos o características personales de una de las partes son fundamentales para el cumplimiento exitoso del contrato.

Por lo tanto, dentro de los elementos o factores a tener en cuenta al contratar un profesional en una entidad pública:

- **Experiencia:**
 - Años de experiencia en el campo profesional.
 - Experiencia específica en el área de trabajo que requiere la entidad.
 - Éxitos y logros en proyectos similares.
- **Formación académica:**
 - Nivel educativo (título profesional, posgrados, etc.).
 - Instituciones donde se formó.
 - Relevancia de la formación con el cargo a desempeñar.
- **Capacidades y habilidades:**
 - Dominio de las habilidades técnicas y blandas necesarias para el cargo.
 - Capacidad de análisis, resolución de problemas y toma de decisiones.
 - Habilidades de comunicación, trabajo en equipo y liderazgo.

Entre otras.

D. ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con el marco normativo aplicable a la suscripción de contratos estatales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, integrado principalmente por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el

Decreto 1082 de 2015, se establece que dichas disposiciones no contemplan límites específicos en cuanto al valor de estos contratos, permitiendo, por lo tanto, que su suscripción se realice mediante la modalidad de contratación directa.

En consecuencia, en el actual sistema de contratación pública no existe una norma jurídica expresa que imponga un límite máximo para los honorarios asociados a contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Esto responde al principio constitucional y legal de la autonomía de la voluntad, según el cual las partes cuentan con plena libertad para acordar y determinar el contenido contractual, así como para definir las condiciones, cláusulas o estipulaciones que estimen necesarias para garantizar el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, siempre que estas no contravengan la Constitución Política, la ley o el orden público.

En ese contexto normativo, corresponde a las entidades estatales definir y justificar el monto de los honorarios pactados para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con base en análisis previos del sector respectivo, estudios técnicos, económicos o jurídicos pertinentes, y documentos que evidencien la necesidad contractual específica.

En este orden de ideas, el valor de los honorarios del personal a contratar ha sido determinado tomando en consideración diversos criterios objetivos, tales como la complejidad y alcance de las obligaciones contractuales, las responsabilidades asumidas, el tiempo requerido para la ejecución satisfactoria del objeto contractual, así como la tasa promedio de honorarios que habitualmente se aplican para contratos de esta naturaleza en la **Secretaría de Infraestructura y obras públicas.**

Adicionalmente, en el proceso de definición del valor contractual se han tenido en cuenta factores relacionados con los costos que necesariamente debe asumir el contratista, como son las prestaciones sociales, aportes a seguridad social integral, impuestos territoriales como estampillas y demás cargas económicas obligatorias. Igualmente, se han considerado aspectos como las condiciones actuales del mercado, referencias históricas de contratos similares suscritos previamente por la Administración Municipal, los salarios promedio vigentes del personal administrativo, así como la formación académica y la experiencia profesional general y específica requerida para la correcta ejecución del contrato.

10. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio, procede a realizar el estudio de los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo ente las partes.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/ Controles implementados	Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	¿Afecta la ejecución del contrato?	por implementar el tratamiento	que se inicia el tratamiento	que se completa el tratamiento	¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad / ¿Cuándo?

1	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Garzón	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Finalización de ejecución	El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Ausencia del contratista. Durante la ejecución del contrato puede presentarse ausencia del contratista por accidentes y/o enfermedades	Actividades y/o servicios a cargo del contratista no atendidos.	3	4	7	Riesgo Medio	Contratista	Reducir consecuencias y probabilidades. Reprogramación de actividades. Contar con planes de contingencia para el reemplazo temporal o permanente del contratista.	2	2	4	NO	CONTRATISTA	Desde inicio de ejecución del contrato	Finalización de ejecución	Hasta terminación del plazo de ejecución del contrato	Permanente
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades. Se no efectuarse, se dará trámite a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Finalización de ejecución	Inspección por parte del supervisor	Mensual

4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Contagio Coronavirus-COVID-19	* Enfermedades al contratista que pueden generar suspensión y/o liquidación de la ejecución contractual. *Demandas e indemnizaciones por incapacitado o muerte del contratista	4	4	8	Alta	Contratista	El supervisor y contratista deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 692 de 2022 "Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad" expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social,	1	2	3	SI	Contratista/Supervisor	Suscripción del contrato	Liquidación	. El supervisor está obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad	Permanente

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada debe comprender (y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

11. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos", teniendo en cuenta el análisis de Riesgos anterior, no se exige la constitución de garantías a cargo del contratista.

12. VERIFICACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Mediante el Decreto 0207 del 2020, modificación parcialmente por el Decreto No. 004 de 2025 el Alcalde Municipal de Garzón Huila delegó en la oficina de contratación, el ejercicio y la facultad para tramitar la escogencia de contratista, adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, adicionar, resolver, suspender y modificar convenio y contratos con personas de derecho público o privados que requiera el municipio, cuyos objetos y cuantías correspondan el ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de inversión del municipio; en la presente contratación la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas del Municipio, actúa como generadora de la necesidad requerida y como ordenador del gasto la Oficina de contratación.

13. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

DOCUMENTOS	SI	NO
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	x	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	x	

Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO	
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	**CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS** Secretario de infraestructura y obras publicas
REVISO SOBRE TEXTO LEGAL: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	**ANDRÉS ROBERTO PARDO RAMOS** Asesor Jurídico SIOP

Elaboro: ***VELLANIRA MELGAR ROJAS***
Secretaría Grado 05 SIOP

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
CARDOZO	TOVAR	SERGIO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1049639239	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 1706227589 D.M. 05

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 11 MES 08 AÑO 1994	CALLE 9 0 29 Barrio Nazareth			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	HUILA
DEPTO	HUILA	MUNICIPIO	GARZÓN		
MUNICIPIO	GARZÓN	TELÉFONO	3208821311	EMAIL	secardozo002@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2011

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		ESPECIALIZACION EN INGENIERIA DE PAVIMENTOS	12	2021	15202-381339 BYC
PREGRADO	10	X		INGENIERIA CIVIL	11	2017	15202-381339 BYC

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GARZON			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* GARZÓN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	07	*Año*	2024	*Día*	25	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO TECNICO A SUPERVISION	*DEPENDENCIA* 4132. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE						*DIRECCIÓN* CARRERA 8 7 74					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GARZON			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* GARZÓN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	02	*Año*	2024	*Día*	04	*Mes*	07	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO TECNICO A SUPERVISION	*DEPENDENCIA* 4132. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE						*DIRECCIÓN* CARRERA 8 7 74					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD consorcio inter huila 12 2022			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍ* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* ACEVEDO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 376817023	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	05	*Año*	2023	*Día*	20	*Mes*	11	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ING RESIDENTE DE INTERVENTORIA	*DEPENDENCIA* AREA DE INGENIERIA CIVIL						*DIRECCIÓN* CARRERA 23 46 35 Barrio la concordia					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO CORREDOR RURAL GT 21			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍ* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* ALTAMIRA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7732636	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	06	*Año*	2022	*Día*	31	*Mes*	03	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO RESIDENTE	*DEPENDENCIA* AREA DE INGENIERIA CIVIL						*DIRECCIÓN* CARRERA 70D 48 40 BOGOTÁ					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO BATERIAS ANDAKI 2021			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍ* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* GARZÓN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3173739008	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	12	*Año*	2021	*Día*	20	*Mes*	06	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ING. CIVIL - RESIDENTE DE OBRA	*DEPENDENCIA* AREA DE INGENIERIA CIVIL						*DIRECCIÓN* CARRERA 8 6 16 Barrio la estrella					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ETATISTICS ANALYTICS & LOGISTICS SAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍ* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* GARZÓN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3107208950	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	29	*Mes*	04	*Año*	2021	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR DE CONSULTORIA	*DEPENDENCIA* AREA DE INGENIERIA CIVIL						*DIRECCIÓN* CARRERA 1C 4 24 Barrio Nazareth					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD L.C INGENIERIA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍ* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* GARZÓN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3142044106	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	09	*Año*	2020	*Día*	20	*Mes*	04	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR DE CONSULTORIA	*DEPENDENCIA* AREA DE INGENIERIA CIVIL						*DIRECCIÓN* CALLE 7 4 23					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO MONTEBELLO			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* GARZÓN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3107814977	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	10	*Año*	2019	*Día*	20	*Mes*	09	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO RESIDENTE	*DEPENDENCIA* AREA DE INGENIERIA CIVIL						*DIRECCIÓN* CALLE 100 23 44 OFICINA 201 BOGOTÁ					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA P.A.E.S			*PÚBLICA* C. S.A.		*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 388574649	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	07	*Año*	2018	*Día*	19	*Mes*	10	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL IINGENIERO RESIDENTE	*DEPENDENCIA* AREA DE INGENIERIA CIVIL						*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CAUCA	*MUNICIPIO* BUENOS AIRES						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3107814977	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	03	*Año*	2018	*Día*	10	*Mes*	07	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO RESIDENTE	*DEPENDENCIA* AREA DE INGENIERIA CIVIL						*DIRECCIÓN* CALLE 100 23 44 OFICINA 201 BOGOTÁ					

6 **EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE**

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 01-08-2025 Garzon - Huila

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración: INGRESO

Fecha de publicación: 2025-01-24 12:05

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
SERGIO		CARDOZO	TOVAR

Documento de identificación

Tipo: CEDULA DE CIUDADANIA

Número: 1049639239

Lugar de nacimiento

País: COLOMBIA | Departamento: HUILA | Municipio: GARZÓN

Lugar de domicilio

País: COLOMBIA | Departamento: HUILA | Municipio: GARZÓN

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje: ALCALDIA DE GARZON

Lugar de sede

País: COLOMBIA | Departamento: HUILA | Municipio: GARZÓN

Dirección: ["Carrera 8 No. 7-74"]

Cargo o función que cumple: CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$48.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$48.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$1.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
MANUTENCIÓN	$4.500.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No []

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [] Número []

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

ANEXO 1

Garzón, 25 de julio de 2025

Señores,
ALCALDÍA DE GARZÓN
Área de Tesorería
Ciudad

Asunto: Información solicitada por el ART. 1 Decreto 1070 de mayo 28/2013 y adicional Decreto 3032 del 27 de diciembre de 2013.

Dando cumplimiento a los establecido con el artículo 1 del decreto 1070 de mayo 28/2013 y al artículo 6 del decreto 3032 de diciembre de 27/2013 como persona actualmente residente en Colombia que durante el año calendario actual les estará cobrado renta de trabajo (Salario u Honorarios o Servicios personales), certifico bajo la gravedad de juramento la siguiente información:

1. Durante el año gravable 2024, el 80% o más de mis ingresos brutos SI provinieron en una relación laboral o legal y reglamentaria.
2. Durante el año gravable 2024, el 80% o más de mis ingresos brutos **NO** provinieron de la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de profesiones liberales o de la prestación de servicios técnicos.
3. Por el año gravable 2024, soy una persona natural que **SI** quedó obligada a presentar declaración anual del impuesto del régimen al gobierno colombiano.
4. Por el año gravable 2024 **SI** obtuve ingresos superiores brutos totales superiores a 1400 UVT ($ 47.065 * 1400= $65.891.000).
5. En el año gravable inmediatamente anterior **NO** desarrollé una de las actividades señaladas en el artículo 340 del estatuto tributario y normatividad vigente y si las desarrolle no generó más del 20% de mis ingresos totales.
6. Durante el año gravable inmediatamente anterior **NO** presté servicios técnicos que se requieran de material o insumo especializado, o maquinaria o equipo especializado, cuyo costo representa más del 25% del total de los ingresos percibidos por concepto de tales servicios técnicos.

Atentamente,

SERGIO CARDOZO TOVAR
C.C. 1.049.639.239 de Tunja – Boyacá



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.049.639.239
CARDOZO TOVAR
APELLIDOS
SERGIO
NOMBRES

Sergio Cardozo Tovar
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 11-AGO-1994
GARZON
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
17-SEP-2012 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

P-0700100-00408855-M-1049639239-20121101 0031550361A 1 38344805

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO

C E R T I F I C A

Que el señor SERGIO CARDOZO TOVAR identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1049639239, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	SERGIO
Segundo Nombre:	
Primer Apellido:	CARDOZO
Segundo Apellido:	TOVAR
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1049639239
Razón para el estado:	Reservista
Estado del ciudadano:	2da Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 22 días del mes de Julio de 2025, a las 4:25:17 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema de Información de Reclutamiento

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14764047548

(415)7707212489984(8020) 000001476404754 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 4 9 6 3 9 2 3 9	6	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 9 6 3 9 2 3 9	2 0 1 2 0 9 1 7

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CARDOZO	TOVAR	SERGIO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Garzón 2 9 8

41. Dirección principal: CL 9 0 29

42. Correo electrónico: secardozo001@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 8 8 2 1 3 1 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 7 1 1 1 4					3 3 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 06 - 14 / 16 : 21: 09

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CARDOZO TOVAR SERGIO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 22-04-2022 03:39:23PM

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de julio de 2025, a las 09:43:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1049639239
Código de Verificación	1049639239250728094331

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 277203428

PIB
09:45:38
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SERGIO CARDOZO TOVAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1049639239:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

38

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:52:13 AM horas del 28/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1049639239**

Apellidos y Nombres: **CARDOZO TOVAR SERGIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/07/2025 10:02:30 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1049639239** y Nombre: **SERGIO CARDOZO TOVAR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **120517242** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1049639239 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/07/2025 10:08 AM

Código Verificación: **9ABN375QTM**

Válida hasta: **26/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ANEXO No. 2

Garzón, 28 de julio del 2025

Señores
MUNICIPIO DE GARZÓN
Carrera 8 No. 7 - 74

Asunto: Declaración de la no existencia de conflicto de interés

Respetuoso saludo.

SERGIO CARDOZO TOVAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.639.239 de Tunja - Boyacá, obrando a nombre propio, bajo la gravedad de juramento, declaro que conozco y entiendo las posibles situaciones – causales de conflicto de interés, y doy fe de que NO tengo afiliación o relación causal de conflicto de interés que pueda impedirme contratar con el MUNICIPIO DE GARZÓN

Atentamente;

Nombre: SERGIO CARDOZO TOVAR,
C.C. 1.049.639.239 de Tunja - Boyacá
Firma: _____

ANEXO No. 3

Garzón, 28 de Julio de 2025

Señores
MUNICIPIO DE GARZÓN
Carrera 8 No. 7 - 74

Asunto: Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad

Respetuoso saludo.

SERGIO CARDOZO TOVAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.639.239 de Tunja - Boyacá, obrando a nombre propio, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la Constitución Política, normas generales, especialmente las contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

Atentamente;

Nombre: SERGIO CARDOZO TOVAR,
C.C. 1.049.639.239 de Tunja - Boyacá
Firma: _____

ANEXO No. 4

Garzón, Julio 28 de 2025

Señores
MUNICIPIO DE GARZÓN
Carrera 8 No. 7 - 74

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

Respetuoso saludo.

SERGIO CARDOZO TOVAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.639.239 de Tunja – Boyacá, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al MUNICIPIO DE GARZÓN con NIT. 89180022-6 - Código Dane: 41298, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de esta y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada www.garzon-huila.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Atentamente;

Nombre: SERGIO CARDOZO TOVAR,
C.C. 1.049.639.239 de Tunja - Boyacá
Firma:

44
50



DR. ALFONSO BENAVIDES SUAREZ
MEDICO-ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
R.M Registro Médico No. 972/1997 - I.S.O 1180 DE 2022

CERTIFICADO DE APTITUD

FECHA DE CERTIFICACIÓN: 26-01-2024

NOMBRE Y APELLIDO: SERGIO CARDOZO TOVAR — C.C No: 1049639239

CARGO: INGENIERO CIVIL — DEPENDENCIA: — EDAD: 29 AÑOS

EMPRESA: ALCALDIA MUNICIPAL GARZON - HUILA — DIRECCION: CALLE 9 N 0-29 B/ NAZARETH GARZON HUILA

EXAMENES PRACTICADOS

EXAMENES
EVALUACIÓN MEDICO OCUPACIONAL
OPTOMETRIA
AUDIOMETRIA
RX
OTROS LABORATORIOS
VERTIGO-MANIOBRAS
ESPIROMETRIA
ESPACIOS CONFINADOS
PSICOLOGIA
ELECTROCARDIOGRAMA

LABORATORIO: NO REALIZO

RAYOS X: NO REALIZO

OPTOMETRIA: NO REALIZO

AUDIOMETRIA: NO REALIZO

ESPIROMETRIA: NO REALIZA

PSICOLOGIA: NO REALIZO

ELECTROCARDIOGRAMA: NO REALIZA

VERTIGO - MANIOBRAS: POSITIVO [] NEGATIVO []

EXAMEN A REALIZAR DE INGRESO / PERIODICO / EGRESO

APTO PARA EL CARGO: SIN PATOLOGIA APARENTE [X] — CON PATOLOGIA QUE NO LIMITA SU LABOR: []

APTO CON RESTRICCION [] MOTIVO:

APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS [] MOTIVO:

APLAZADO [] MOTIVO:

RECOMENDACIÓN: AL EXAMEN DE INGRESO, SE VALORA EL PACIENTE EN MENCIÓN POR MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL, CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR, AL EXAMEN FISICO GENERAL POR ORGANOS Y SISTEMAS, CARDIOVASCULAR, NEUROLOGICO, PULMONAR: NORMAL. IMC: SOBREPESO, CONTROL Y TRATAMIENTO NUTRICIONAL POR EPS. NO PRESENTA SIGNOS, NI SINTOMAS PARA VIRUS COVID-19. USO DE EPP. SE RECOMIENDA MANEJO ADECUADO DE CARGAS, PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL. APTO PARA LABORAR COMO: INGENIERO VICIL. EMPRESA: ALCALDIA MUNICIPAL DE GARZON - HUILA.

EXAMEN PERIODICO

PERIODICO: PUEDE CONTINUAR CON SU LABOR []

SE SUGIERE REUBICACIÓN LABORAL TEMPORAL [] PERMANENTE [] REASIGNAR TAREAS []

OTROS

APTO PARA TRABAJAR EN ALTURAS [] NO APTO PARA TRABAJAR EN ALTURAS []

EXAMEN DE EGRESO

SATISFACTORIO [] NO SATISFACTORIO [] MOTIVO:

SOSPECHA DE ENFERMEDAD PROFESIONAL SI [] NO []

RECOMENDACIONES DE SALUD OCUPACIONAL

REMISION A E.P.S []
CONTINUAR A A.R.P []
SEGUIMIENTO CASO POR A.R.P []
CONTROL DE PESO [X]

INICIO DE ACTIVIDAD FISICA []
DEJAR DE FUMAR []
REDUCIR CONSUMO DE ALCOHOL []

Incluir en SVE					
	VISUAL	AUDITIVO	RESPIRATORIO	ERGONOMICO	
	CARDIOVASCULAR	PSICOLABORAL	BIOLOGICO	QUIMICO	

DR. ALFONSO BENAVIDES S.
MEDICO GENERAL
Especialista en Salud Ocupacional
R.M. 972/97 I.S.O. 1180/2022

FIRMA DEL MEDICO
REGISTRO 972/97
ISO 1180/2022

FIRMA DEL TRABAJADOR
C.C. No: 1049639239

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Sergio Cardozo Tovar, identificado(a) con CC número 1049639239, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1049639239
NOMBRES Y APELLIDOS	Sergio Cardozo Tovar
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	11/08/1994
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/10/2006
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	607 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	21 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/08/2020
NIVEL SISBEN	1
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1049639239 SERGIO CARDOZO TOVAR Desde 21/01/2025 - Vigente N.I.T. 900839861 CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS ISAZA SAS Desde 01/03/2024 Hasta 01/04/2025CEDULA DE CIUDADANIA 1049639239 SERGIO CARDOZO TOVAR Desde 01/07/2024 Hasta 31/12/2024N.I.T. 901666165 CONSORCIO LA ESPERANZA Desde 20/02/2024 Hasta 10/10/2024N.I.T. 901720045 CONSORCIO SANTA HUILA H D Desde 15/02/2024 Hasta 15/08/2024

Generado por interfaces

28/07/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Sergio Cardozo Tovar, identificado(a) con CC número 1049639239, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

Generado por interfaces

28/07/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.170.043-7

CERTIFICA QUE:

SERGIO CARDOZO TOVAR, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.049.639.239**, se encuentra afiliado(a) al **AL FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR.**

La presente certificación se expide el 28 de Julio del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

MUNICIPIO DE GARZON

NIT: 891.180.022-6

SECRETARIA DE HACIENDA DIVISION TESORERIA, FISCALIZACION Y COBRO

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL ORIGINAL

No. 12696MimTTOejuv

Destino: CONTRATACION

Fecha y hora de expedición: 2025-08-01 11:07 am

Solicitante: CARDOZO TOVAR SERGIO

C.C. / NIT:1049639239

PAZ Y SALVO MUNICIPAL PARA CONTRATACION

VALIDO HASTA: 2025-08-30 11:10 am

ULADISLAO GORRON TOLEDO
TESORERO GENERAL

12696MimTTOejuv

ELABORO: Lucy

Dirección: Carrera 8 # 7 - 74 Esquina, Edificio Municipal -
Teléfonos: (098) - 833 2000 - Fax: (098) 833 3943 *Página Web:*
www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico:
contactenos@garzon-huila.gov.co

GOBIERNO DIGITAL

Código Postal Garzón 414020

5

Certificado
Bancario

Lunes, 24 de julio de 2025

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SERGIO CARDOZO TOVAR identificado(a) con CC 1049639239, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	28500024986	2019/05/15	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evalua

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.14367768
Número del contrato	CTO 00076-2025
Versión del contrato	2
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL APOYO EN LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y EN LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	31/01/2025 8:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	2 días para terminar *(30/07/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	6 Meses
Tiempo adiciones en días	61 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí () No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	() Sí (•) No
Obligaciones Ambientales	() Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (•) No
Reversión	() Sí (•) No

Entidad Estatal

ALCALDIA MUNICIPIO DE GARZON

COLOMBIA, Garzón

★★★★★

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

sergio cardozo tovar

COLOMBIA, Garzón

★★★★★

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SERGIO CARDOZO TOVAR			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *sergio Cardozo Tovar* ***Fecha de aprobación:*** *31/01/2025 9:50:57 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *María Alejandra Rodriguez Tovar* ***Fecha de aprobación:*** *31/01/2025 5:32:37 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_7370002_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7370002_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	EQUIPO JURIDICO
Proceso de Contratación	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL APOYO EN LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	30.000.000,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre la

Institución Educativa Jenaro Díaz Jordán

Garzón – Huila

Aprobada según Resoluciones No. 2004 y 2005 del 20 de noviembre de 2008 emanadas de la Gobernación del Huila

Confiere a:

Sergio Cardozo Tovar

Identificado (a) con T.I. Nº. 94081112589 de Garzón

Certificado de Estudios de:

Bachiller Básico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Básica, que lo habilita para continuar la Educación Media o acceder al Servicio Especial de Educación Laboral, según los planes y programas vigentes.

Luz Myriam Cano Campos
C.C. Nº. 55.055.426 de Garzón
Rectora

María Edilma Torres Artunduaga
C.C. Nº. 55.055.350 de Garzón H.
Secretaria

Dado en Garzón Huila, a los 30 días del mes de noviembre de 2009

No requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decreto 921 del 6 de mayo de 1994 y 2150 del 5 de diciembre de 1995 de la Presidencia de la República

Institución Educativa

Jenaro Díaz Jordán

Garzón - Huila

Inscripción Dane No. 141298001074

Icfes Jornada Mañana: 040782

Icfes Jornada Tarde: 060640

Icfes Jornada Sabatina: 099267

Insc. S.E.: C-1130115-092

Acta Individual de Graduación

En Garzón Huila, a los 2 días del mes de diciembre de 2011, se reunieron con el fin de formalizar la Graduación de los estudiantes de último grado, los suscritos Rector, Secretaria y Comisión de Evaluación y Promoción, en la Rectoría de la Institución Educativa Jenaro Díaz Jordán, Institución Aprobada según Resolución No. 2005 del 20 de noviembre de 2008 emanada de la Gobernación del Huila.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica y de acuerdo con los conceptos emitidos por la Comisión de Evaluación y Promoción se procedió a otorgar el título de:

Bachiller Técnico

Especialidad Desarrollo de Software Estructurado

Al Graduando cuyos nombres, apellidos e identificación, se relacionan a continuación:

Sergio Cardozo Jovar

Identificado (a) con T.I. No. 94081112389 de Garzón, Huila

Es fiel copia del Acta Original N°. 069 Folios N°. 170-175 Libro No. 1 de fecha 2 de diciembre de 2011.

Cumplió con las 80 horas de Servicio Social y 50 horas de Constitución Política Colombiana

Firmada Por: Juan Ramón Tello Martínez, C.C. No. 1.619.291 de Altamira (Rector) y María Edilma Torres Artunduaga, C.C. N°. 55.055.350 de Garzón (Secretaria)

Dada en Garzón Huila a los 2 días del mes de diciembre de 2011.

Juan Ramón Tello Martínez
C.C. N°. 1.619.291 de Altamira
Rector

María Edilma Torres Artunduaga
C.C. N°. 55.055.350 de Garzón
Secretaria



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Sergio Cardozo Tovar

C. C. Nº 1.049.639.239 de Tunja

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Ingeniero Civil

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 14 días del mes de diciembre de 2017

Rector

Secretario General

Decano

Admisiones y Control de Registro Académico
Diploma No. 106805
Libro de Registro No. 54
Folio No. 187
Fecha 14-12-2017

Coordinador

Scanned by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
15202-381339 BYC
Fecha de Expedición: **09/02/2018**

Nombre:
SERGIO
CARDOZO TOVAR

Identificación:
C.C. 1049639239

Profesión:
INGENIERO CIVIL

Institución:
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3785510

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que SERGIO CARDOZO TOVAR, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1049639239, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 15202-381339 desde el 09 de Febrero de 2018, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 182.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Julio del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositе/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Consorcio Mejoramiento Vial

Bogotá D.C., Junio 11 de 2020.

EL GERENTE DE PROYECTOS DEL CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL
NIT. 901.195.118-5

CERTIFICA:

Que el Ingeniero SERGIO CARDOZO TOVAR, identificada con cédula de ciudadanía No.1.049.639.239 de Tunja (Boy) y Matricula profesional 15202-381339 BYC, laboró para el Consorcio Mejoramiento Vial CONTRATO DE OBRA No. FP-218 DE 2018, mediante un contrato laboral desde el 21 de marzo de 2018 hasta el 10 de julio de 2018 con la siguiente descripción:

Cargo Desempeñado:

- Ingeniero Residente.

Objeto del Contrato:

- MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE ITUANGO Y DABEIBA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, RIOSUCIO - DEPARTAMENTO DE CHOCO - BUENOS AIRES - DEPARTAMENTO DE CAUCA, FONSECA - DEPARTAMENTO DE GUAJIRA, PLANADAS - DEPARTAMENTO DE TOLIMA, ARAUQUITA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y SAN LOS DEL GUAVIARE - DEPARTAMENTO DE GUAVIARE

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada en la ciudad de Bogotá D.C. el once (11) de junio de 2019.

Cordialmente,

HERNANDO TORRES ZÚÑIGA
GERENTE DE PROYECTOS

PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA S.A.S
P.A.E.C
Logistica y Gestion Integral a su Alcance...

LA GERENCIA DE:
PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA P.A.E.C. S.A.S.
Nit. 901.062.925-1

Certifica Que:

Que el Ing. **SERGIO CARDOZO TOVAR,** identificada con Cédula de Ciudadanía Numero 1.049.639.239 de Tunja – Boyacá, laboro en la compañía desempeñándose en el Cargo de **INGENIERO CIVIL,** realizando las actividades propias del cargo, y entre sus funciones realizo:

- Residencia de Obra en el Contrato de Consultoría **MA-256 de 2017**, cuyo objeto corresponde a "**LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REPOSICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE (ASFÁLTICO) DE LOS CAMPOS EL RECREO, EL PALMARITO Y LA VERONICA DE ECOPETROL.**" Cumplimento las siguientes funciones: Realizar y Presentar los informes gerenciales para los Comité de Consultoría, Apoyar la Planeación, Organización, Implementación y verificación del Cronograma de Consultoría, Seguimiento al personal sobre la ejecución de las actividades en los ámbitos de diseño técnico, hidráulico y ambiental, análisis y estudio de tránsito, capacidad y niveles de servicio, apoyo en la elaboración y presentación de los estudios de trazado y diseño geométrico, señalización, y seguridad vial.

De la misma forma el Ing. **SERGIO CARDOZO TOVAR**, estuvo vinculada desde el 11 de Julio de 2018 hasta el 14 octubre de 2019, en distintos Contratos y Proyectos de Obra viales que contaba la Compañía. Demostrando ser una persona seria y responsable de sus labores.

La presente se expide a solicitud del interesado dado en Neiva, a los cinco (05) días del mes de Diciembre del año 2019.

GIOVANNI ANDRES AVILA GUTIERREZ
Gerente
Procesos Ambientales y Eléctricos de Colombia P.A.E.C. S.A.S.

Calle 21 Sur No 25 – 41 Av. Max Duque. CC Oasis Plaza. Ofic. 56-57
Tels: (+057) 038-8574649 321 4562103 – 317 5720764
gerencia@paec.com.co / ventas@paec.com.co
www.paec.com.co

CONSORCIO MONTEBELLO

CONSORCIO MONTEBELLO
NIT. 901.320.517-7

CERTIFICA

Que el ingeniero **SERGIO CARDOZO TOVAR** identificado con C.C. 1.049.639.239 de Tunja (Boy) trabajo para el CONSORCIO MONTEBELLO en el periodo del 21 de octubre de 2019 al 21 de septiembre de 2020 desempeñando el cargo de **RESIDENTE DE OBRA** en la ejecución del contrato de Obra No 3-1-85924-003-2019 que tiene por objeto el "MEJORAMIENTO DE VIA TERCIARIA CORRESPONDIENTE AL TRAMO MONTEBELLO-CABECERA CORREGIMENTAL DE PUEBLO NUEVO ENTRE: K26+620-K28+190; K34+290-K35+200 PENSILVANIA CALDAS"

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada el día 30 de noviembre de 2020 en la ciudad de Bogotá D.C.

CONSORCIO MONTEBELLO
KATHERINE RAMÍREZ FIGUEROA
Representante Legal

LAURA CAMARGO
INGENIERIA CIVIL

Garzón, 23 de abril de 2021

YO, LAURA XIMENA CAMARGO ARÉVALO
NIT. 1.056.803.120-7

CERTIFICO QUE,

El ingeniero **SERGIO CARDOZO TOVAR,** identificado con C.C. 1.049.639.239 de Tunja Boyacá, laboró para mi empresa como **DIRECTOR DE CONSULTORIA** en el contrato de consultoría No. 000290 de 2020 cuyo objeto corresponde a: **REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESPOSICIÓN DE 715 METROS LINEALES DE PAVIMENTO FLEXIBE (ASFÁLTICO) INICIANDO EN CALLE 9 CON CARRERA 1C TERMINANDO EN LA CALLE 7 CON CALLE 4E VIA QUE CONDUCE DEL SEMINARIO CONCILIAR AL BOSQUE DE EMPUGAR; SECTOR NORORIENTE DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA**, en el periodo comprendido entre el 21 de septiembre de 2020 al 20 de abril de 2021.

Para constancia de los anterior, se firma a solicitud del interesado a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2021.

Laura Ximena C.

LAURA XIMENA CAMARGO ARÉVALO
C.C. 1.056.803.120

Carrera 1C # 4-24 Garzón-Huila
Cel. 3142044106
e-mail: lauracamargoa13@gmail.com

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA
STATISTICS ANALYSTICS & LOGISTICS SAS

Por medio de la presente hace constar que **SERGIO CARDOZO TOVAR,** identificado con **C.C.1.049.639.239 de Tunja** con matrícula15202-381339 BYC, laboro con nuestra empresa en el cargo de director de consultoría en el contrato cuyo objeto es "Consultoría para realizar los estudios y diseños que corresponden a las redes hidráulicas en las veredas la esmeralda, la pita, puerto asís, y santa marta del municipio de Garzón Huila" desde 29/04/2021 hasta 20/12/2021.

Se expide a petición del interesado.

Dada en Garzón (Huila) a los cuatro (10) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022)

CRISTIAN ENRIQUE BELTRAN LOSADA
1.077.859.556 de Garzón (Huila)
Cel.3123712072

CONSORCIO BATERIAS ANDAKI 2021

CONSORCIO BATERIAS ANDAKI 2021

CONSORCIO BATERIAS ANDAKI 2021

Nit. 901..462.81.5·6

CERTIFICA

Que el ingeniero civil, **SERGIO CARDOZO TOVAR,** identificado con cedula Nº 1.049.639.239, estuvo vinculado laboralmente a esta empresa mediante contrato laboral a término indefinido, desempeñándose como Ingeniero Residente de Obra, para el proyecto de obra, "CONTRATO CO-001-2021 CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL AREA RURAL DISPERA DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" desde el día 24 de diciembre del 2021 hasta el 20 de Junio de 2022.

Durante el tiempo laborado ha demostrado ser una persona honesta, con conocimientos previos y cumplidora de su labor.

Para constancia de lo anterior se firma la presente certificación en Florencia a los 25 días del mes de enero del año 2024, con destino al interesado. Cordialmente,

Daniela Castillo C.

DANIELA CASTILLO CASTRO
Representante
legal
CONSORCIO BATERIAS ANDAKI 2021
NIT 901.462.815-6

CONSORCIO CORREDOR RURAL HUILA GT 21
NIT: 901.552.866– 8

CERTIFICACION

A QUIEN CORRESPONDA:

Yo SERGIO ANDRÉS DÍAZ MEDINA, en calidad de director de interventoría del CONSORCIO CORREDOR RURAL HUILA GT 21, quienes realizamos el contrato de interventoría 2237-2021, certifico que: el señor SERGIO CARDOZO TOVAR con Cedula de Ciudadanía No. 1.049.639.239 De Garzón - Huila, ingeniero civil de profesión, con matrícula profesional No 15202-381339 BYC, laboró para este consorcio como Residente de interventoría del contrato celebrado con el Instituto Nacional de Vías - INVIAS. Seguidamente descrito:

CONTRATO No	: 2237 DE 2021
CONTRATANTE	: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS "INVIAS"
VALOR DEL CONTRATO	: $ 763.940.000,00
PROYECTO	:"Mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de corredores rurales productivos del programa "Colombia rural" en los municipios del departamento del Huila"
OBJETO	: "Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de corredores rurales productivos del programa "Colombia rural" en los municipios del departamento del Huila"
FECHA DE INICIO	: 22 DE JUNIO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	: 31 DE MARZO DE 2023

Hitos representativos del contrato de interventoría:

- 1086 metros lineales de vía en placa huella con obras de drenaje en el municipio de Altamira.

Su desempeño fue excelente y cumplió a satisfacción con las labores encomendadas.

La anterior se expide a solicitud del interesado, a los 09 días del mes de mayo del año 2023.

SERGIO ANDRES DIAZ MEDINA
Director de Interventoría
Celular: 323 398 9482

CONSORCIO INTER HUILA 12 2022

CERTIFICADO LABORAL – INGENIERO SERGIO CARDOZO TOVAR

Bucaramanga, enero 15 de 2024

CERTIFICACIÓN

A QUIEN CORRESPONDA:

Yo, JUAN CARLOS FLÓREZ DUARTE, en calidad de representante legal del Consorcio Inter Huila 12 2022, quienes realizamos el contrato de interventoría No.1309 de 2022 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE ACEVEDO Y SALADOBLANCO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, certifico que: el señor SERGIO CARDOZO TOVAR con cedula de ciudadanía No. 1.049.639.239 de Tunja – Boyacá, ingeniero civil de profesión, con matricula profesional No.15202-381339 BYC, laboró para este consorcio como residente de interventoría del contrato celebrado con el Instituto Nacional de Vias – INVIAS. Seguidamente descrito:

CONTRATO No	: 1309 DE 2022
CONTRATANTE	: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS "INVIAS"
VALOR DEL CONTRATO	: $223.964.300,00
PROYECTO 1	: Mantenimiento y mejoramiento de vías rurales en el municipio de Acevedo, departamento del Huila del programa Colombia rural. FASE II
PROYECTO 2	: Mejoramiento de vías rurales en el municipio de Saladoblanco departamento de Huila del programa Colombia rural nacional FASE II convenio 2574 de 2019
OBJETO	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el mantenimiento y mejoramiento de vías terciarias del programa Colombia rural en los municipios de Acevedo y Saladoblanco del departamento del Huila
FECHA DE INICIO	23 de mayo de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	20 de noviembre de 2023

Hitos representativos del contrato de interventoría:

- Construcción de 467 metros lineales de vía en pavimento rígido MR38 en el municipio de Acevedo Huila.
- Construcción de puente vehicular de 18 metros de longitud y 5 metros de ancho en el municipio de Saladoblanco Huila.
- Construcción de 3 muros de contención, con dimensiones de 7,60 metros, 5,00 metros y 4,25 metros.

CONSORCIO INTER HUILA 12 2022

CERTIFICADO LABORAL – INGENIERO SERGIO CARDOZO TOVAR

Su desempeño fue excelente y cumplió a satisfacción con las labores encomendadas.
La anterior se expide a solicitud del interesado, a los 15 días del mes de enero del 2024

Atentamente,

ING. JUAN CARLOS FLOREZ DUARTE
C.C. 91.245.306 de Bucaramanga
REPRESENTANTE LEGAL / DIRECTOR DE INTERVENTORIA
CONSORCIO INTER HUILA 12 2022
NIT No. 901.620.866 - 1

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit 8911800226 - Cod DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÒN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÒN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

CERTIFICA

Que el señor (a) **SERGIO CARDOZO TOVAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.639.239 de Tunja-Boyacá suscribió con el Municipio de Garzón el siguiente contrato de prestación de Servicios profesionales:

CONTRATO No.	:	000297 DE 2024
ÁREA O DEPENDENCIA	:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÒN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE.
OBJETO	:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO TECNICO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION PARA LA GESTION Y SEGUIMIENTO A LAS DIFERENTES OBRAS Y PROYECTOS VIALES Y DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE GARZON
VALOR DEL CONTRATO	:	VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($24.750.000).
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO		EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES DE CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDA EN LA PLATAFORMA, PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
FECHA DE INICIO	:	11 DE JULIO DEL 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:		25 DE DICIEMBRE DEL 2024

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit 8911800276 Cód DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÒN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

El contratista, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Brindar asesoría en la formulación para la gestión y acompañamiento en el seguimiento a las a las diferentes obras y proyectos viales y de Infraestructura del municipio de Garzón que se desarrollen desde el Departamento Administrativo de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente, así como el desarrollo de las actividades complementarias que se requieran en dicha dependencia.
2. Apoyar las actividades que sean tendientes al desarrollo y cumplimiento de las metas y objetivos programados por el Departamento Administrativo de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente en la ejecución de obras y proyectos viales y de Infraestructura qué intervenga como contratista asesor.
3. Apoyar en gestión y seguimiento de las actividades relacionadas con visitas oficiales, compromisos de gobierno relacionadas con los proyectos y obras que le corresponden al Departamento Administrativo de Planeación, infraestructura y Medio Ambiente.
4. Apoyar la elaboración de documentos técnicos relacionados con la construcción de informes o requerimientos técnicos presentados por el Departamento Administrativo de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente, del proyecto "FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA".
5. Brindar apoyo profesional y técnico en la elaboración de presupuestos, especificaciones técnicas y estudios previos relacionados con las obras y proyectos que se llevan a cabo por del Municipio, del proyecto "FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTION Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA"
6. Brindar acompañamiento e integrar las mesas de trabajo para unificar criterios, conceptos e imagen constructiva de los proyectos del Municipio, del proyecto "FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA"

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit 8911800726 Cód DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÒN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

7. Hacer acompañamiento en las visitas y verificación técnica del estado de las diferentes obras adelantadas por el Municipio, del proyecto "FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA"
8. Brindar apoyo en actividades de supervisión de los diferentes proyectos y obras en ejecución contratadas y que se llegaren a contratar por el Municipio.
9. Hacer apoyo profesional en la evaluación dentro de los procesos de selección de contratistas cuando sea requerida.
10. Apoyar en la elaboración de los presupuestos de los proyectos de mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial del Municipio de Garzón.
11. Cumplir funciones que durante el contrato imparta el supervisor relacionado con el objeto del contrato.
12. Las demás que le asigne el coordinador y/o supervisor del contrato delegado por la Alcaldía de Garzón y que se derive de la naturaleza del contrato.
13. Realizar de manera autónoma los desplazamientos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Garzón - Huila a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS
Director Departamento de Planeación
Alcaldía Municipal de GarzóN

Proyectó:
Vellanira Melgar-Secretaria

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit 8911800726 Cód DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÒN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÒN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

CERTIFICA

Que el señor (a) **SERGIO CARDOZO TOVAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.639.239 de Tunja-Boyacá suscribió con el Municipio de Garzón el siguiente contrato de prestación de Servicios profesionales:

CONTRATO No. :	000057 DE 2024
ÁREA O DEPENDENCIA :	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÒN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE.
OBJETO :	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO TECNICO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION PARA LA GESTION Y SEGUIMIENTO A LAS DIFERENTES OBRAS Y PROYECTOS VIALES Y DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE GARZON
VALOR DEL CONTRATO :	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES DE CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDA EN LA PLATAFORMA, PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
FECHA DE INICIO :	05 DE FEBRERO DEL 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	04 DE JULIO DEL 2024

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
414020
Garzón - Huila

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

El contratista, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Brindar asesoría en la formulación para la gestión y acompañamiento en el seguimiento a las a las diferentes obras y proyectos viales y de Infraestructura del municipio de Garzón que se desarrollen desde el Departamento Administrativo de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente, así como el desarrollo de las actividades complementarias que se requieran en dicha dependencia.
2. Apoyar las actividades que sean tendientes al desarrollo y cumplimiento de las metas y objetivos programados por el Departamento Administrativo de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente en la ejecución de obras y proyectos viales y de Infraestructura qué intervenga como contratista asesor.
3. Apoyar en gestión y seguimiento de las actividades relacionadas con visitas oficiales, compromisos de gobierno relacionadas con los proyectos y obras que le corresponden al Departamento Administrativo de Planeación, infraestructura y Medio Ambiente.
4. Apoyar la elaboración de documentos técnicos relacionados con la construcción de informes o requerimientos técnicos presentados por el Departamento Administrativo de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente, del proyecto "FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA".
5. Brindar apoyo profesional y técnico en la elaboración de presupuestos, especificaciones técnicas y estudios previos relacionados con las obras y proyectos que se llevan a cabo por del Municipio, del proyecto "FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA"
6. Brindar acompañamiento e integrar las mesas de trabajo para unificar criterios, conceptos e imagen constructiva de los proyectos del Municipio, del proyecto "FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA"

Alcaldía Municipal
Garzón

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÒN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

7. Hacer acompañamiento en las visitas y verificación técnica del estado de las diferentes obras adelantadas por el Municipio, del proyecto "FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA"
8. Brindar apoyo en actividades de supervisión de los diferentes proyectos y obras en ejecución contratadas y que se llegaren a contratar por el Municipio.
9. Hacer apoyo profesional en la evaluación dentro de los procesos de selección de contratistas cuando sea requerida.
10. Cumplir funciones que durante el contrato imparta el supervisor relacionado con el objeto del contrato.
11. Las demás que le asigne el coordinador y/o supervisor del contrato delegado por la Alcaldía de Garzón y que se derive de la naturaleza del contrato.
12. Realizar de manera autónoma los desplazamientos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Garzón - Huila a los trece (13) días del mes de Noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS
Director Departamento de Planeación
Alcaldía Municipal de GarzóN

Proyectó:
Laura Rojas – Profesional DAP

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

ANEXO No. 5

CERTIFICADO DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA Y VERIFICACIÓN DE SOPORTES DE HOJA DE VIDA

El suscrito, **CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS** en calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS**, de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia del señor **SERGIO CARDOZO TOVAR** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **1.049.639.239** expedida en **Tunja,** allegados con su hoja de vida para la ejecución del contrato cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL APOYO EN LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y EN LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN".**, procede a realizar análisis y verificación de estos documentos. En consecuencia, certifico lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los Estudios Previos del proceso de contratación Directa.	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA					**Experiencia Relacionada**	
ENTIDAD	FECHA DE INGRESO (DD/MM/AAAA)	FECHA DE RETIRO (DD/MM/AAAA)	MESES	DÍAS	SI	NO
CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL	21/03/2018	10/07/2018	3	21	X	
PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA P.A.E.C. S.A.	11/07/2018	19/10/2019	15	15	X	
CONSORCIO MONTEBELLO	21/10/2019	20/09/2020	11	5	X	
L.C. INGENIERIA	21/09/2020	20/04/2021	7	1	X	
ESTASTICS ANALYTICS & LOGISTICS SAS	29/04/2021	20/12/2021	7	25	X	
CONSORCIO BATERIAS ANDAKI 2021	24/12/2021	20/06/2022	5	28	X	
CONSORCIO CORREDOR RURAL GT 21	22/06/2022	31/03/2023	9	12	X	

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

CONSORCIO INTER HUILA 12 2022	23/05/2023	20/11/2023	6	1	X	
MUNICIPIO DE GARZÓN	05/02/2024	04/07/2024	5	0	X	
MUNICIPIO DE GARZÓN	11/07/2024	25/12/2024	5	17	X	
TOTAL, EXPERIENCIA PROFESIONAL					SETENTA Y SIETE MESES Y CINCO DÍAS	

Nota: Los certificados y documentos que aporta el contratista para acreditar la experiencia exigida en el presente proceso contractual se presumen auténticos en atención a los postulados de la buena fe que establece el artículo 83 de la constitución política de Colombia.

Dado en Garzón a los 28 días de mes de julio del 2025.

CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila